Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
S/C

Versión Taquigráfica N° 103 de 2005

REFORMA CONSTITUCIONAL REFERENTE A LA POLÍTICA NACIONAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 1º de junio de 2005

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Jorge Orrico.

MIEMBROS: Señores Representantes Álvaro Alonso, Gustavo Borsari, Diego Cánepa, Luis Alberto Lacalle Pou, Edgardo Ortuño, Javier Salsamendi y Daisy Tourné.

DELEGADOS DE SECTOR: Señores Representantes Germán Cardoso, Daniel García Pintos e Iván Posada.

ASISTEN: Señores Representantes Alberto Casas, Federico Casaretto, Cosme David Doti, Gustavo Espinosa Mármol, Julio Fernández, Carlos Gamou, Javier García Duchini, Uberfil Hernández, Omar María Lafluf Hebeich, Carlos Mazzulo Gaitán, Jorge Patrone, Darío Pérez Brito, Nelson Rodríguez Servetto y Carlos Signorelli Larrosa.

INVITADOS: Señores Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Mariano Arana; Director General de Secretaría, profesor Pedro Apezteguía; asesores, doctores Álvaro Richino y Diego Pastorín, y Enrique Elissalde.

Señores Presidente de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), ingeniero Jorge Carlos Colacce Molinari; Vicepresidente, Fernando Daniel Nopitsch D´Andrea, y Secretario General, doctor Daoiz Uriarte.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, junto a la compañía selecta de los miembros de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente de esta Cámara -dada la naturaleza del tema que vamos a tratar-, tiene el agrado de recibir al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, arquitecto Mariano Arana, al Director General de Secretaría de dicho Ministerio, profesor Pedro Apezteguia, a los asesores, doctor Álvaro Richino y señores Diego Pastorín y

Roberto Elissalde, al Presidente de OSE, ingeniero Carlos Colacce, al Vicepresidente de OSE, señor Fernando Nopitsch y al Secretario General, doctor Daoiz Uriarte.

La convocatoria es para dilucidar el debate que se ha dado alrededor de este llamado "plebiscito del agua" y su interpretación.

Quien ha efectuado este llamado, que fue aprobado por unanimidad por los integrantes de esta Comisión, es el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Agradezco la presencia del señor Ministro, de las autoridades de OSE y de los asesores para tratar un tema tan importante. Quiero agradecer especialmente al Presidente de la Comisión por la gentileza que ha tenido en la tramitación de este llamado.

Voy a tratar de ser breve y conciso, porque todos sabemos cuál es el fondo del asunto.

El 31 de octubre de 2004, conjuntamente con las elecciones nacionales, se sometió a plebiscito una reforma constitucional por los mecanismos previstos en el artículo 331 de la Constitución. El resultado por todos conocido fue ampliamente favorable para quienes impulsaban la reforma constitucional. De más está aclarar que nuestro sector y este legislador no acompañaron dicha reforma, pero hoy es Derecho Positivo y está integrada a nuestra Carta Magna.

Esta reforma constaba, entre otras cosas, de un agregado al artículo 47, de un agregado al artículo 188 y de una disposición transitoria Z". Queremos ingresar directamente a lo que fue esta reforma.

Voy a leer el numeral 3) del artículo 47, donde se establece claramente el carácter que debe poseer el prestatario del servicio y se hace referencia a las personas jurídicas estatales: "El servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales".

El artículo 188 de la Constitución previo a esta reforma constitucional establecía las condiciones y los mecanismos para la admisión de capitales privados en los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, en distintos caracteres o formas de participación. El agregado que se hace a este artículo dice que estas participaciones de privados claramente no serán aceptadas para los servicios de agua potable y saneamiento.

Voy a leer este breve agregado -sería el segundo inciso-: "Las disposiciones de este artículo no serán aplicables a los servicios públicos de agua potable y saneamiento".

La nueva disposición transitoria Z" establece -creo que este es el punto más álgido y claro de esta discusión- lo siguiente: "La reparación que correspondiere, por la entrada en vigencia de esta reforma, no generará indemnización por lucro cesante, reembolsándose únicamente las inversiones no amortizadas". Creo que esta disposición transitoria es vital para lo que vamos a hablar de aquí en adelante. Pero por si fuera poco, quienes hemos pasado por la Facultad de Derecho, y la ciudadanía y los legisladores en general, sabemos que no es solo la letra fría de un texto legal lo que manda, sino que también existe como método de interpretación la voluntad del legislador en el momento de sancionar la norma.

Se me podrá decir que esto está traído de los pelos porque no fue en el seno del Parlamento que se gestó esta reforma, sino que hubo una Comisión para la Defensa del Agua, a la que se sumaron distintos movimientos y algunos sectores partidarios, pero quiero apelar a algunas versiones de prensa que abonan la tesis que nosotros estamos sosteniendo y que abonan increíblemente la tesis que salió, que es la que nosotros no apoyamos.

Quisiera leer tres, cuatro o cinco frases que para nosotros son de vital importancia.

El miércoles 27 de octubre de 2004, a pocos días de la elección, decía el Diputado Sendic, hoy Director de ANCAP, que las concesiones actuales deben volver a estar en manos del Estado y se deberá pagar las inversiones correspondientes; no hay lugar a dobles interpretaciones.

El mismo miércoles 27 de octubre, en un recuadro del periódico "Últimas Noticias", se publica: "Siete razones por el Sí".

Voy a leer esto rápidamente. "Para que no privaticen el agua, porque privatizar el agua es privatizar la vida. Para garantizar a toda la población el acceso al agua potable necesaria para la vida. Porque las experiencias de Uragua y Aguas de la Costa en Maldonado nos demuestran que la gestión privada aumenta los costos para el usuario, disminuye la calidad del servicio y no preserva el medio ambiente. Porque el agua no es una mercancía, su valor no se puede reducir al precio del mercado. Para que la gestión del agua sea pública, participativa y con criterios ecológicos y sociales. Para defender nuestras reservas de agua, recurso esencial para la construcción de un país productivo y sustentable".

Al pie de estas razones por Sí figuran los propulsores: Comisión Nacional de Defensa del Agua y la Vida, FFOSE, PIT-CNT, Encuentro Progresista, Federación Uruguaya de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua, el Partido Verde Ecologista, Centro de Viticultores de Juanicó y algunos otros.

Como es público y notorio esta reforma constitucional no solo fue apoyada por gente de la coalición de Gobierno sino que había otros partidos y sectores que la apoyaban. Por ejemplo, cuando la CBI llama a adherir a la reforma señaló que el dilema a resolver el 31 de octubre es acerca de "si el manejo de los recursos hídricos son manejados por la sociedad, o quedan bajo el arbitrio del poder de las grandes corporaciones".

Inclusive, un correligionario de quien habla, el señor Senador Larrañaga, el 20 de febrero de 2003 expresaba al semanario "Búsqueda": "Las concesiones que se han hecho para el suministro de agua potable y el saneamiento en lugares del interior del país fueron todas muy complicadas".

Y el señor Diputado González Álvarez, también correligionario de quien habla, decía: "El agua tiene que estar en manos del Estado", y explicó que por eso adhirió a la iniciativa.

Esta declaración que voy a leer es nada más ni nada menos que del señor Presidente de la República en un acto en Florida y luego de que una vecina que asistió a algún acto del Encuentro Progresista -no concurría mucho, pero sí se informaba a través de los medios de prensa-, le gritara: "El agua es muy cara". Entonces, el Presidente de la República, en aquel momento candidato a Presidente por el Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría dice: "El agua está cara y si se privatiza va a estar más cara. Pregúntele a los vecinos de Maldonado. Por eso hay que tener cuidado con aquellos elementos estratégicos para la producción y la vida de los uruguayos y para que ellos no terminen siendo explotados por gente que a veces no le importa la forma de vida de los uruguayos y lo que buscan es el lucro. Lo que nosotros queremos con nuestras empresas públicas -OSE, entre otras, y ANCAP- es que esas riquezas que se generan sean para la sociedad".

El hoy Vicepresidente de la República, Rodolfo Nin Novoa en una edición del miércoles 16 de junio del diario "La Juventud", entre otras cosas decía: "Por lo tanto, creo que hay que apoyar esta reforma que lejos de ahuyentar las inversiones lo que hace es regular un uso racional de un elemento vital como es el agua, poniéndolo no como una mercancía al servicio de quienes puedan acceder a ella sino al servicio de toda la población, administrada y manejada por el Estado".

El economista Olesker, también asesor del Frente Amplio, el martes 22 de junio decía en "El Observador": "Tener en manos públicas la tarifa del agua es desde el punto de vista económico muy importante".

No voy a aburrir mucho más, pero me parece que estas versiones son bien importantes. Una noticia que publicó el diario "El País" de la última etapa de campaña por el agua indicaba: "Promotores del plebiscito rechazan hoja alternativa". Como recordarán, en algún momento se intentó introducir en la Asamblea General otro anteproyecto.

Más adelante expresa: "Los voceros reiteraron que de aprobarse la iniciativa las concesiones a privados caerán". Además dijeron: "Son pavadas las argumentaciones que establecen que la reforma afectará la producción de agua envasada y las aguas termales"

La publicación termina acotando: "El acto se realizó en la Sala de Fiestas del Poder Legislativo y participaron representantes de agrupaciones sindicales, sociales y políticas. En ese sentido se hicieron presentes dirigentes del Encuentro Progresista, entre otros estaban el candidato a la Vicepresidencia, señor Rodolfo Nin Novoa, el Intendente Mariano Arana y también integrantes de Alianza Nacional y el señor Manuel Flores Silva del Partido Colorado".

La representante del Sindicato de OSE, señora Adriana Marchisio dijo: "El mandato constitucional es claro. En caso de aprobarse no puede haber operadores privados dando agua potable y saneamiento. Por lo tanto, será materia de instrumentación cómo recuperamos en manos del Estado esas concesiones".

Y ese mismo día, el señor Nin Novoa, hoy Vicepresidente de la República dijo: "Esto es bien claro. El servicio de agua potable solo puede estar prestado por una figura jurídica estatal".

El ex señor Diputado Ponce de León, de la Vertiente Artiguista, hoy Subsecretario del Ministerio de Industria, Energía y Minería, hablando de otros servicios dijo: "Acá pasa lo mismo. En un país donde se han hecho concesiones de agua potable que han sido un desastre, esta es la reacción del país de decir no" (...) "el agua potable es demasiado importante y tiene que estar bajo el control del Estado.

Acá hay una joyita; la ex señora Senadora Arismendi, hoy Ministra señaló: "El Frente Amplio ha decidido no facilitar los quórum a blancos y colorados. No pueden reunir a su gente cuando tienen proyectos que le interesan a su partido". Asimismo, señaló que al haber fracasado en plantear una alternativa los legisladores del gobierno pierden grandes regalías -que a su juicio vienen adjuntas a las privatizaciones- y a la vez -esto entre comillas- "todo lo que se pellizca cuando se producen las privatizaciones".

La Senadora comunista dijo que si bien siempre hubo corrupción en nuestro país, la gran corrupción y la gran plata aparecen con las privatizaciones. Luego continúa la ex señora Senadora Arismendi haciendo declaraciones, pero creo que hasta aquí alcanzan. Luego continúa pero creo que hasta aquí alcanza.

En la letra fría de la Constitución y en la voluntad de quienes encabezaron esta campaña para reformar la Constitución de la República no hay lugar a dos interpretaciones.

Es cierto que el 1º de noviembre el Gobierno del doctor Jorge Batlle debió hacer caer las concesiones, y no lo hizo. Pero porque no lo haya hecho el ex Presidente de la República no inhibe a que lo haga este Gobierno. Y el 1º de marzo debieron caer estas concesiones. No estamos hablando de las multiconocidas Uragua y Aguas de la Costa, sino de las cooperativas que existen en Villa Olmos, en el Fortín de Santa Rosa, departamento de Canelones, y de casi una decena de estas pequeñas cooperativas de vecinos que se suministran agua a sí mismos, a veces para tomar y otras para riego, como es el caso de Villa Olmos, también el departamento de Canelones.

Ya venía siendo grave e insostenible la situación, pero se agrava aún más cuando el 20 de mayo de este año se firma un Decreto. En principio, se lo adjudicamos al señor Ministro del ramo, el arquitecto Arana, quien hoy nos honra con su presencia, porque este tema atañe a su Cartera; pero es un decreto que está firmado por la gran mayoría de los señores Ministros.

Los Considerandos I) y II) de este Decreto son claves para entender lo que estamos planteando hoy. El Considerando I) dice: "que el numeral 3) (...) del artículo 47 de la Constitución de la República dispone que el servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales. II) que es un principio de hermenéutica jurídica, generalmente admitido, que las normas de efectos generales carecen de efectos retroactivos" -y subrayo-, "salvo que ello resulte claramente de las disposiciones".

Quiero volver para atrás -no la voy a leer- y decir que en las Disposiciones Transitorias y Especiales el literal Z" habla -voy a usar las palabras exactas- de reparaciones que correspondiere.

Entonces, ¿qué reparaciones van a corresponder si esta norma nunca se quiso que tuviera un efecto retroactivo? Que alguien me explique jurídicamente qué es lo que se quiso decir acá.

Aquí estamos apuntando a las competencias del señor Ministro que, entre otras, tiene la de hacer cumplir la ley y la Constitución.

Afirmo que este Decreto -me gustaría que alguien me demuestre lo contrario porque no lo han podido hacer hasta el momento- es claramente violatorio de los preceptos incluidos en la Constitución de la República.

Como dije que iba a tratar de ser breve y ya me he excedido en la brevedad, quiero hacer tres preguntas al señor Ministro y me reservo alguna afirmación para realizar luego de las respuestas.

¿Cree el señor Ministro que el espíritu con el que se convocó a votar a la ciudadanía está fielmente representado por este Decreto? ¿Piensa que este Decreto representa la voluntad popular expresada en las urnas?

Teniendo en cuenta la fundamentación jurídica que explícita este Decreto, específicamente en el Considerando II, ¿cómo se armoniza con el literal Z" de las Disposiciones Transitorias y Especiales previstas en la reforma constitucional y específicamente en lo que refiere a las reparaciones que correspondiere?

Por último, ¿el Gobierno que representa el señor Ministro está dispuesto a seguir adelante con esto? Según nuestro punto de vista, constituye un clarísimo desconocimiento de la Constitución. Por ende, no tememos en afirmar que estamos ante una violación de la Constitución, hecho extremadamente grave que esperamos aclarar en el día de hoy; de lo contrario, iremos adelante.

Desde un punto de vista personal, quiero decir que a principio de cada mes cobro un sueldo por ser Representante Nacional y entre otras cosas tengo que hacer lo que esté a mi alcance para que la Constitución y las leyes se cumplan.

En este caso, se trata de un tema importante que es la reforma constitucional relativa al agua, pero la Constitución puede ser violada y atacada en muchos artículos y disposiciones, inclusive en algunas, aunque no expresamente previstas, sí reconocidas como derechos naturales del ser humano.

Realmente estamos preocupados y esperamos respuestas contundentes y satisfactorias que arreglen esta situación porque, de lo contrario, nos conducirán a un relacionamiento que no queremos con el Poder Ejecutivo a tres meses de asumido el Gobierno. Y peor aún, si se pierde el amparo de nuestra Constitución, nuestra sociedad empieza a perder lo más importante que tiene.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Agradezco mucho al señor Presidente y a todos los miembros de esta Comisión la oportunidad de compartir ideas y hacer algunas apreciaciones que consideramos que corresponden, en particular, por respeto a las consultas que se nos han formulado, se nos formulan y se nos puedan formular.

Adelanto en forma muy rotunda que efectivamente este decreto del Poder Ejecutivo respeta el sentido de esta reforma constitucional.

De cualquier manera, quiero recordar que, en primer lugar, asumimos el 1º de marzo próximo pasado con un nuevo texto constitucional correspondiente al artículo 47 de la Constitución. Su nueva redacción establece una serie de normas programáticas. Ya se ha señalado acá -aunque conviene reiterarlo- que el agua es un recurso natural esencial para la vida y que el acceso al agua potable y el acceso al saneamiento constituyen derechos humanos fundamentales.

El numeral 1) establece: "La política nacional de aguas y saneamiento estará basada en:- a) el ordenamiento del territorio, conservación y protección del Medio Ambiente y la restauración de la naturaleza. b) la gestión sustentable, solidaria con las generaciones futuras, de los recursos hídricos y la preservación del ciclo hidrológico que constituyen asuntos de interés general". Esto va mucho más allá de nuestras propias competencias en este Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Señala, también, que esta política nacional se basará en la participación de los usuarios y la sociedad civil en las instancias de planificación, gestión y control de los recursos hídricos -en los llamados comités de cuencas-; en el establecimiento de prioridades para el uso del agua, siendo la primera el abastecimiento de agua potable a la población; y en el principio por el cual la prestación del servicio de agua potable y de saneamiento deberá hacerse anteponiendo las razones de orden social a las de orden económico.

Respecto de estas estipulaciones, se establece que "Toda autorización, concesión o permiso que de cualquier manera vulnere las disposiciones anteriores, deberá ser dejado sin efecto".

También se establece programáticamente lo siguiente. "2) Las aguas superficiales, así como las subterráneas, con excepción de las pluviales, integradas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario, subordinado al interés general, que forma parte del dominio público estatal, como dominio público

hidráulico.- 3) El servicio público de saneamiento y el servicio público de abastecimiento de agua para el consumo humano serán prestados exclusiva y directamente por personas jurídicas estatales.- 4) La ley, por los tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá autorizar el suministro de agua, a otro país, cuando este se encuentre desabastecido y por motivos de solidaridad".

El Poder Ejecutivo que cesó el 1º de marzo dictó la Resolución Nº 1.027 de 17 de enero de 2004, señalando: "de acuerdo con el comunicado de la Corte Electoral, de fecha 9 de noviembre de 2004, (...) la referida reforma ha superado la mayoría absoluta de los ciudadanos que concurrieron a los comicios y representan más del 35% del total de inscritos en el Registro Cívico Nacional (...). "Y que corresponde al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) la supervisión y coordinación de las acciones tendientes a la adecuada transición a OSE de los servicios mencionados, garantizando su prestación con regularidad, continuidad, seguridad y calidad" (...) "Cométase al MVOTMA supervisar y coordinar con OSE y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), actuando en el ámbito de sus competencias propias y los prestadores respectivos, las acciones conducentes a una pronta y adecuada transición a la persona jurídica estatal correspondiente, de los servicios de prestación de agua potable y saneamiento a la población alcanzados por la reforma aludida en la parte expositiva de la presente resolución".

El Decreto Nº 435, del 13 de diciembre de 2004, señala en sus resultandos lo siguiente: "II) que son notorias las discrepancias interpretativas que se han planteado públicamente, tanto en el ámbito político como en el académico, acerca de los efectos de la entrada en vigencia de la referida reforma constitucional sobre la actual prestación de los servicios públicos de saneamiento y de abastecimiento de agua para el consumo humano por personas jurídicas no estatales.- III) que sin perjuicio de que las diferencias y eventuales litigios que susciten aquellas discrepancias interpretativas deberán ser resueltos oportunamente por los procedimientos que al efecto prevé nuestro ordenamiento jurídico, el Poder Ejecutivo, en el debido ejercicio de sus competencias, ha resuelto que como consecuencia de la vigencia de las nuevas normas constitucionales, los servicios públicos alcanzados por la reforma deberán ser asumidos por la persona jurídica estatal correspondiente.- IV) que a tal efecto, se dictó la Resolución Nº 1.027, de 17 de noviembre de 2004".

Y continúa: "Considerando I) Que el numeral 3) incorporado al artículo 47 de la Constitución de la República no dispone, ni podría disponer, porque es fácticamente imposible, la asunción inmediata e instantánea, en el mismo momento de su entrada en vigencia, por personas jurídicas estatales de los servicios públicos de saneamiento y de abastecimiento de agua para el consumo humano, prestados hasta ahora por personas jurídicas no estatales bajo diversos regímenes jurídicos. II) que la interpretación racional y razonable de la nueva disposición constitucional conduce necesariamente a admitir la legitimidad constitucional de un período de transición, en que se cumplirán las complejas operaciones técnicas y jurídicas necesarias para que las personas jurídicas estatales competentes asuman la prestación exclusiva y directa de tales servicios públicos. Por esta razón, las nuevas disposiciones constitucionales no han fijado plazos para el cumplimiento de los preceptos contenidos en el inciso final del numeral 1) y en el numeral 3), agregados al artículo 47. III) Que las propias normas incorporadas al artículo 47 por la reforma constitucional de que se trata declaran que 'El agua es un recurso natural esencial para la vida', que 'El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales', y que 'la prestación del servicio de agua potable y saneamiento, deberá hacerse anteponiéndose las razones de orden social a las de orden económico'.- IV) Que en consecuencia, son especialmente aplicables a dichos servicios los principios generales de derecho que imponen la continuidad y regularidad de las respectivas prestaciones, principios que rigen todas las actividades que constituyen servicios públicos y son unánimemente proclamados por la doctrina y jurisprudencia nacionales y comparadas y acogidos especialmente por la Constitución de la República, en particular en su artículo 65.- V) Que por consiguiente es ineludible interpretar que las situaciones jurídicas en virtud de las cuales los servicios públicos en cuestión se prestaron hasta el presente (potestades y deberes de las autoridades públicas, derechos y obligaciones de los prestadores privados), que oportunamente se exigirán a causa de la vigencia de los nuevos preceptos constitucionales, que no se han extinguido ipso jure por su entrada en vigencia sino que subsisten durante el período de transición y hasta que las personas jurídicas estatales competentes estén en condiciones de asumir esos servicios sin interrupciones, con continuidad y regularidad.- VI) Que es aplicable a la situación planteada lo dispuesto por el artículo 332 de la Constitución de la República: los preceptos constitucionales que reconocen a los individuos los derechos humanos fundamentales de acceso al agua potable y al saneamiento, y los que imponen a las autoridades públicas el deber de asegurar la prestación continua y de regular esos servicios públicos y les atribuyen las facultades

consiguientes: 'no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva, sino que esta será suplida, recurriendo a los fundamentos de leyes análogas, a los principios generales de derecho y a las doctrinas generalmente admitidas.- VII) Que el Poder Ejecutivo tiene el deber de ejercer su potestad reglamentaria, conforme al artículo 332 de la Constitución de la República y con adecuación a sus pautas, con la finalidad de asegurar la prestación regular y continua de los servicios públicos de saneamiento y de abastecimiento de agua para el consumo humano.- VIII) Que de todo lo expuesto se deduce que los servicios públicos en cuestión se deben seguir prestando con continuidad y regularidad por las personas jurídicas que lo hacen al presente, en las mismas condiciones en que cada una de ellas lo viene haciendo, durante el lapso imprescindible para el cumplimiento de las operaciones técnicas y jurídicas necesarias en cada caso concreto para la transferencia de esos servicios a las personas jurídicas estatales que, en definitiva, deban asumirlos".

Señor Presidente: así rezan las decisiones oportunamente adoptadas.

Finalmente, decreta que los actuales prestadores no estatales del servicio público de saneamiento y de abastecimiento de agua para el consumo humano en cualquier punto del territorio de la República continuarán prestándolos con regularidad y sin interrupción en las mismas condiciones en que en cada caso vienen haciéndolo hasta el presente, sin innovar durante el lapso necesario para cumplir en cada caso las acciones conducentes a una pronta y adecuada transferencia de tales servicios a la persona jurídica estatal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo ya citada, la Nº 1.027, del 17 de noviembre de 2004.

Asimismo, determina que las autoridades públicas continuarán ejerciendo las potestades y cumpliendo los deberes atinentes a los servicios públicos de saneamiento y de abastecimiento de agua para el consumo humano que les corresponde, conforme a los diversos regímenes jurídicos bajo los cuales hasta el presente se han cumplido por prestadores no estatales, con la finalidad de mantener la continuidad y regularidad de esos servicios y de lograr la pronta y adecuada transferencia a la persona jurídica estatal competente.

Establece, además, que los actuales prestadores de los servicios públicos referidos proporcionarán a las entidades públicas competentes todas las informaciones y demás colaboración que le sea requerida, conforme al régimen jurídico bajo el cual cada una ha prestado el servicio hasta el presente, que sean necesarias para la pronta y adecuada transferencia de tales servicios a la persona jurídica estatal competente.

Complementariamente cabe indicar que en el ínterin entre este último Decreto y el 1º de marzo del año en curso, el anterior Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, además de OSE y la URSEA, no realizó otras acciones que las antes mencionadas, amén de la producción de algunas centenas de hojas de expediente.

¿Con qué nos encontramos, entonces, a cuatro meses del nuevo texto constitucional? Señalemos algunos aspectos.

En primer lugar, tenemos una resolución que encomienda a varios organismos del Estado conducir la transición hacia personas jurídicas estatales, que no identifica, de servicios alcanzados por la reforma constitucional, que tampoco identifica.

En segundo término, existe un Decreto que comienza reconociendo que "son notorias las discrepancias interpretativas que se han planteado públicamente, tanto en el ámbito político como en el ámbito académico, acerca de los efectos de la entrada en vigencia de la referida reforma constitucional sobre la actual prestación de los servicios públicos de saneamiento y de abastecimiento de agua para el consumo humano por personas jurídicas no estatales", y establece que no se podrá innovar por un plazo indeterminado por el Decreto durante el cual se prolongue la denominada transición.

En tercer lugar, hay sendos recursos administrativos contra ambos actos interpuestos por aquellos prestadores de servicio de agua y saneamiento que al 8 de noviembre del año 2004 tenían contratos vigentes con la Administración Nacional de Obras Sanitarias del Estado.

Entonces, nos encontramos con un asunto que no se había resuelto, por motivos que preferimos no calificar. Sí es claro, y admitido por las normas dictadas por el Gobierno anterior, que tanto en el ámbito político como en el ámbito académico -repito: también en el ámbito académico- existían notorias discrepancias interpretativas en cuanto a los efectos de la reforma.

Además, quedaba otro tema sin resolver. Desde el año 2003, la Comisión de Contralor de Concesiones, que funciona en la órbita de OSE, había constatado los incumplimientos de una de las empresas concesionarias que tenía contrato vigente -obviamente, nos referimos a URAGUA-, pero por designios que tampoco queremos calificar, no se había actuado en consecuencia con la anterior Administración.

Ante tal situación fue que una vez que llegamos a la titularidad de nuestro Ministerio solicitamos al anterior Directorio de OSE que en forma inmediata pidiera a la Comisión de Contralor de Concesiones la actualización de los trámites al respecto y que se tomaran las medidas pertinentes. Esto se hizo parcialmente, porque se emitió un nuevo informe ratificatorio del anterior, pero ni siquiera se lo puso en conocimiento del concesionario.

Como se recordará, el nuevo Directorio de OSE, que hoy nos acompaña, asumió sus funciones el pasado 29 de marzo, disponiendo en forma inmediata la notificación a la empresa del referido informe. Seguramente, los miembros del Directorio de OSE aquí presentes podrán dar detalles al respecto. Como consecuencia de dicha notificación la empresa en su respuesta dejó en evidencia nuevamente las discrepancias que subsistían con respecto a la interpretación del nuevo texto constitucional.

Fueron esas actuaciones las que dieron lugar a plantearse la necesidad de establecer claramente los alcances que para el Gobierno actual tiene la reforma constitucional aprobada el pasado 31 de octubre. Es en este contexto que el Presidente de la República en Consejo de Ministros aprueba el decreto 71/2005, de 20 de mayo del año en curso.

Este Decreto especifica lo que la resolución del 17 de noviembre de 2004 y el Decreto del 13 de diciembre no quisieron, o no pudieron, clarificar: cuáles operadores no estatales estaban alcanzados por el artículo 47 de la Constitución y cuáles no.

Obviamente, mi especialidad no es la hermenéutica de textos legales. En todo caso, sí es importante resaltar que juristas de fuste y de reconocida actuación de nuestro medio no comprometidos comercialmente con ninguna de las empresas que actúan en la materia avalan la decisión adoptada, así como otros, en su legítimo derecho, no comparten esta posición, como bien reconocía el Poder Ejecutivo anterior. Ni en el ámbito político -lo cual no es raro- ni tampoco en el ámbito académico hay coincidencias interpretativas.

El Decreto Nº 71, del 20 de mayo del año en curso, establece en sus considerandos las bases en que se funda.

En primer lugar, que es principio jurídico admitido que las normas de efectos generales carecen de efecto retroactivo, salvo que ello resulte claramente de las mismas disposiciones; como vimos, esto no ocurre en este caso.

En segundo término, también es un principio la seguridad jurídica. La misma es la base del Estado de derecho y uno de los principios estructurantes de nuestro ordenamiento jurídico y, como tal, fundamento de la tutela de los derechos que se derivan de la forma republicana de Gobierno.

En tercer lugar, como consecuencia de lo anterior no puede procederse al desconocimiento de las situaciones jurídicas de contratos válidos al momento de su celebración, sin grave desmedro del sistema del Estado de derecho. Establece, además, que al vencimiento de los plazos contractuales vigentes, los servicios públicos a cargo de prestadores no estatales pasen a ser gestionados en forma exclusiva y directa por las personas jurídicas estatales que deban asumirlos.

Nada más alejado de nuestro espíritu y del Gobierno que represento -muchos de cuyos integrantes, por cierto, sufrieron la pérdida de las garantías del Estado de derecho- está el no respetar la Constitución en ninguno de sus aspectos, ni básicos, ni de detalle. No nos apartaremos de nuestros compromisos y convicciones ni nos dejaremos enredar con dialécticas intrincadas ni por aquellos que, en el legítimo ejercicio de su profesión, defienden intereses que no necesariamente son coincidentes con el interés general de la nación.

Espero haber sido claro en mi exposición. Obviamente, nuestros propios asesores del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, así como los integrantes del Directorio de OSE, quedan a disposición de los señores Diputados para las consultas que deseen realizar. Por cierto, hemos agradecido al principio, y volvemos a hacerlo ahora, la oportunidad de compartir las opiniones del Poder Ejecutivo en este tan jerarquizado ámbito.

SEÑOR LACALLE POU.- Agradezco las explicaciones del señor Ministro, aunque por supuesto que no nos han satisfecho. Por tanto, sin perjuicio de escuchar lo que aquí se pregunte y se diga, queremos anunciar a la Comisión que nuestro sector, junto con algún otro sector del Partido Nacional, va a iniciar las acciones correspondientes para un llamado a Sala. Aprovecho la presencia del señor Ministro para comunicárselo. En las próximas horas estaremos presentando la moción de interpelación.

(Murmullos)

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Hemos escuchado con atención las expresiones del señor Ministro y realmente muchas de las preguntas que pensábamos hacerle no se las vamos a formular, porque damos por hecho que no van a ser contestadas. A nosotros nadie nos escribió ningún libreto para que viniéramos a leer aquí, pero vamos a tratar de hablar con la razón y con sentido común.

Queremos hacer algunas puntualizaciones. Es verdad que todo este proceso arranca dentro de una dura y compleja campaña electoral de cara a las elecciones nacionales de octubre del año pasado; es público y notorio que mi sector político no acompañó esta reforma sobre el suministro de agua y saneamiento, o como se le quiera llamar. Me refiero a la reforma que modifica el artículo 47 de la Constitución de la República. Una vez pronunciado el fallo ciudadano, creemos que es inapelable. El hecho de no haber estado de acuerdo pero entender que se debe acatar el resultado nos da credenciales para opinar sobre el tema y exigir que se aplique la Constitución en todos sus términos y se respete lo que votó la gente sea o no de mi Partido. Sin lugar a dudas, la ciudadanía se pronunció en un alto porcentaje a favor de esta reforma. A partir del momento en que se conoce la cifra, del 65% de apoyo, en la primera quincena de noviembre, comienza todo un proceso para cumplir con los requisitos legales y darle efecto de fuerza jurídica a esta reforma constitucional.

Con esto quiero dilucidar una duda o un vaya a saber qué, que el señor Ministro ha planteado en su exposición. En ese entonces el Gobierno del Partido Colorado se pronunció públicamente sobre el tema y dijo que las concesiones caían en todos sus términos. Fue el Gobierno electo, presidido por el doctor Vázquez, y todo su equipo que pidió públicamente en la prensa al Gobierno del Partido Colorado que el tema de la transición, de la devolución de las empresas de suministro de agua potable y saneamiento en todo el territorio nacional se dejara para dilucidar en la nueva Administración. Esto debe quedar claro, porque en más de una oportunidad se ha planteado que vaya a saber por qué este Gobierno heredó la situación sin resolver o vaya a saber por qué la situación no estaba zanjada. Conocemos el motivo: el Gobierno electo hizo un pedido formal y, con buen criterio, quien estaba ejerciendo el Gobierno en ese período de transición lo aceptó. Naturalmente, tomar una decisión un mes antes de terminar una Administración, cuando una nueva que la va a ejercer por cinco años solicita que un tema tan importante se deje para llevar a la práctica más adelante, no es conveniente, por lo que había que darle la derecha a quienes estaban entrando en funciones.

Hecha esta salvedad, quiero decir que como Representante del departamento de Maldonado, tengo la convicción de que la reforma del tema del suministro de agua y saneamiento se vivió de manera particular por razones obvias, puesto que allí es prestado por empresas privadas. Sin lugar a dudas, era un tema que tenía un particular interés en nuestro departamento. No voy a reiterar conceptos expresados por el señor Diputado Lacalle Pou, que comparto, pero sin duda este fue uno de los cuatro o cinco temas de campaña del Encuentro Progresista-Frente Amplio -legítimamente electo por la ciudadanía, del mismo modo que lo fue esta reforma constitucional; reconocemos las dos cosas porque creemos que la virtud política no es legitimar los triunfos propios sino también reconocer las derrotas, así como los triunfos de los demás-, y todos los actores políticos aseguraron que las empresas que estaban suministrando agua potable en el departamento de Maldonado se iban. Tuve la oportunidad de debatir sobre este tema con el hoy Intendente electo, el entonces Diputado Oscar de los Santos, en dos programas radiales. Nosotros, que estábamos en contra de esta reforma, advertíamos que esto iba a suceder, porque en esos días había ido la comitiva del Encuentro Progresista a España, donde mantuvo diversos contactos con operadores económicos y empresarios, y allí trascendió en la prensa que el doctor Vázquez se había reunido con los dueños de la concesión del agua de Maldonado y se les había asegurado que, más allá del resultado del plebiscito, las concesiones y los contratos anteriores a la reforma se iban a respetar. Esto lo denunciamos públicamente, y la respuesta que recibimos del hoy Intendente electo de Maldonado fue que él desde el Parlamento iba a ser la garantía de que la reforma se cumpliera y de que Uragua y Aguas de la Costa se retiraran, y que lo decía en nombre del virtual Gobierno electo, porque todavía no se había producido el acto eleccionario.

La Constitución es muy clara. Aquí no hay lugar para dos interpretaciones. Sobre ella han opinado actores políticos y constitucionalistas, y no sé quién de ellos puede tener intereses ligados a las concesiones. Me gustaría que se determinara con claridad, porque eso también me generó alguna duda y me aparto de lo que se dice entre bambalinas, porque me gustan las cosas frontales. Siempre he sido así para hacer los planteamientos.

En las últimas horas, cuando se ha generado toda una discusión muy ardua sobre el tema, se habla de que la solución sería que el Estado comprara la empresa Aguas de la Costa -en esos términos se ha planteado-, no sé si en estas condiciones no se pueden dar los vicios que la hoy Ministra Marina Arismendi denunciaba desde la oposición con respecto a los negociados que se podrían dar. No entendí lo que dijo en la campaña electoral, antes de ser Gobierno, con respecto a estos temas, y hoy todos asistimos a una pasividad y a una complacencia del Gobierno sobre este tipo de planteos. Queda clara la dualidad de criterios y que una cosa es ser oposición y otra ser Gobierno.

Como el tema no da para mayor discusión, está claro que esta reforma constitucional produce un efecto según el cual caen todas las concesiones. ¿Por qué digo eso? Cuando se expresa que solamente podrán suministrar el agua potable o servicios de saneamiento las personas jurídicas estatales, creo que es muy claro; aquí no hay efecto retroactivo.

Voy a realizar una pregunta que me gustaría que el señor Ministro contestara. Si se reforma la Constitución de la República, estableciendo claramente que los servicios de suministro de agua potable pueden ser llevados a la práctica por el Estado y no por empresas privadas y, a la vez, el Gobierno interpreta que esto no tiene efecto retroactivo, que las que están siguen, que es hacia adelante, entonces, ¿para qué se establece la manera de indemnizar a las empresas que tienen el usufructo del servicio de suministro del agua potable? Me gustaría que el señor Ministro me explicara cuál es para él el sentido de la norma en ese aspecto. Creo que esto no le queda claro a nadie. Porque si se está hablando de que la norma prevé las indemnizaciones, es porque los contratos vigentes deben caer y las empresas se tienen que ir; esto es clarísimo.

Sinceramente digo que aspirábamos a que hubiera otro tipo de respuesta, de análisis, por parte del señor Ministro. Como hemos dicho públicamente y lo ha resuelto el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Colorado, en la próxima sesión de la Cámara de Diputados vamos a plantear el pedido de interpelación al señor Ministro, porque sus explicaciones no nos satisfacen para nada. Estamos muy lejos de quedar conformes. Desde el Parlamento vamos a ser fieles custodios para que se cumpla con la Constitución y la ley, y se respete lo que votó la ciudadanía.

SEÑOR ORTUÑO.- Lo primero que quiero decir es que nos sorprende y no nos gusta el planteo que acaba de hacer el señor Diputado Lacalle Pou. No nos parece de recibo llamar a las autoridades del Poder Ejecutivo, al señor Ministro, al Directorio y al equipo de OSE -que gentilmente acceden a concurrir en los tiempos que la Comisión estableció-, y que se anuncie algo que parece estar previamente establecido: que se va a realizar una interpelación al señor Ministro. El tiempo de todos es valioso y la consideración parlamentaria elemental aconseja otro tipo de procedimiento. Si esas son las reglas de juego, jugaremos con esas reglas. Pero pido que no se nos haga perder tiempo a nosotros ni a las autoridades del Poder Ejecutivo.

Con respecto al tema que estamos tratando, quiero decir que, contrariamente a lo manifestado por el Partido Nacional, de la exposición del señor Ministro surgen pronunciamientos bien claros. En primer lugar, que el Gobierno está cumpliendo con la Constitución. Y quiero decir que en términos políticos, nosotros, como Gobierno y como fuerza política, no le damos la derecha a nadie en la defensa de la Constitución. Lo hacemos así ahora que somos Gobierno y también lo hicimos cuando éramos oposición. Eso se aplica también en lo que tiene que ver con la reciente reforma aprobada, que está vigente y con respecto a la que, como bien señaló el señor Ministro, se están teniendo en cuenta todos los recaudos para cumplir con el mandato de la ciudadanía.

En ese sentido, es importante dejar en claro que esta reforma que está votada se hizo necesaria -creo que aquí todos lo sabemos, pero conviene dejarlo sentado porque en función de lo que han planteado algunos señores legisladores parece que hemos perdido la memoria colectiva de algunos hechos- porque no estaban garantizados los servicios de agua potable y saneamiento para el conjunto de la población y porque este tema ha sido muy mal administrado por parte de las anteriores Administraciones.

(Interrupciones)

——Hay algo que quedó claro en el transcurso de la campaña -que nosotros acompañamos- que llevó a la aprobación de esta reforma, y que el señor Diputado Lacalle Pou omitió señalar en esa reseña periodística que hizo de manifestaciones públicas realizadas durante dicha campaña. Tanto el candidato a Presidente -nuestro compañero Tabaré Vázquez- como el actual Ministro de Economía y Finanzas -ya designado con anterioridad de asumir el Gobierno- plantearon, no solo la voluntad de respaldar la reforma, sino la necesidad del mantenimiento de los contratos, por un fundamento que es jurídico, pero también por un fundamento que es esencialmente político: nuestra fuerza política es responsable, y para nosotros es tan importante cumplir con el derecho humano fundamental de que a todos los ciudadanos les llegue el agua y el saneamiento, como mantener la continuidad de los servicios que se vienen prestando. Por eso es muy importante lo que se plantea aquí en Sala en el sentido de que se están tomando los recaudos para cumplir con la reforma de la Constitución. Insisto: actualmente, en esta gestión de Gobierno, la enorme mayoría de los servicios de saneamiento y agua potable están en manos públicas y son prestados por personas públicas estatales.

Luego consultaré a las autoridades de OSE que nos acompañan para que nos ilustren sobre el estado actual de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Tengo entendido que hoy son fiel expresión de lo que la ciudadanía votó en la pasada elección cuando aprobó la reforma, ya que están siendo prestados por personas públicas estatales. Pero, a su vez, nos parece de particular importancia la responsabilidad con la cual el Gobierno está asumiendo este tema, garantizando que los ciudadanos no vean afectados el suministro de agua potable ni el saneamiento, estableciendo una adecuada y necesaria transición entre la situación que heredamos del Gobierno anterior -francamente deficitaria en esta materia- y el destino final al que nos conducimos, de acuerdo a lo que acaba de quedar establecido en la reforma constitucional y que siempre ha sido principio para nuestra fuerza política.

Quiero manifestar que no comparto las expresiones de los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, no solo porque afirmamos que se está cumpliendo con toda la Constitución y en particular con lo dispuesto por la reforma, sino porque destacamos que eso se está llevando a cabo estableciendo la necesaria transición para que los servicios pasen a manos del Estado sin afectar a los ciudadanos, porque es con ellos, en primera instancia, con quienes tiene el compromiso el Gobierno nacional y no con empresas e intereses que no van en esa dirección.

Como cuestión de orden y como planteo político, haría la consulta al Directorio de OSE pero, francamente, pensamos que no tenemos mucho más que hacer en esta reunión, en la medida en que se convoca a un Ministro y a las autoridades correspondientes para intercambiar ideas y evacuar todas las dudas que existían sobre este tema y, apenas culminada la primera intervención introductoria del señor Ministro, se anuncia la voluntad de habilitar el llamado a Sala para una interpelación. Entonces, ¿para qué estamos en esta reunión? ¿Para qué seguir aquí?

Por lo tanto, exhorto a la Comisión a que, una vez escuchadas las explicaciones de las autoridades de OSE, levantemos la sesión y sigamos el tratamiento del tema en el pleno de la Cámara en el marco de la interpelación que acaba de anunciar el Partido Nacional.

SEÑOR LACALLE POU.- Solo voy a hacer referencia a los aspectos formales que planteó el señor Diputado Ortuño acerca de los procedimientos no escritos, consuetudinarios, de esta Casa. Me creo una persona cortés en todos los aspectos, no menos firme, que siempre ha actuado debidamente en todas las Comisiones. Si esto no le satisface al señor Diputado Ortuño, es otro tema. Creo que cumplí con los caminos correspondientes y sí es mi intención escuchar al señor Ministro Arana. Es clarísimo: quien habla, su sector y otros sectores de otros partidos están estableciendo que acá hay una violación constitucional y esperábamos que esta situación jurídica fuera cambiada.

Las palabras del Ministro son por demás contundentes y claras; está diciendo que el Gobierno de turno cree en la constitucionalidad y la legalidad de este Decreto firmado el 20 de mayo. Por ende, no sé si al Diputado le gusta o no el procedimiento, pero lo que dijo el Ministro no habilita a discutir más, ya que desde mi punto de vista estoy insatisfecho con las explicaciones. Me parece que es mucho más cortés decir aquí al señor

Ministro y al Directorio de OSE que procederemos a una interpelación que salir por esa puerta y avisarle a la prensa que lo voy a interpelar.

Seguramente esta sesión va a ser larga, salvo que el señor Diputado Ortuño quiera que el resto de los Diputados que han venido aquí a esbozar sus opiniones no haga uso de la palabra. Debo decir que yo cumplí con la cortesía de decir al señor Ministro que vamos a proceder al llamado a Sala. Si no le gusta el procedimiento, mala suerte. Creo haberme conducido con la cortesía que indica esta Casa, como siempre me he conducido, y por eso lo he hecho acá frontalmente y no en los micrófonos afuera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por gentileza con los amables visitantes, esta Presidencia va a dar la palabra a los integrantes del Directorio de OSE y luego va a poner a votación la moción de levantar esta sesión, dado que estas reuniones tienen una finalidad que es recibir explicaciones y, obviamente, ya se ha decidido -en el legítimo derecho que tiene cada Diputado y cada partido- que las explicaciones no son suficientes.

SEÑOR ALONSO.- ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Todavía no puse nada a votación. Voy a dar la palabra a los integrantes del Directorio de OSE.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- La moción de orden que debemos votar propone levantar la sesión. Entonces, por gentileza, antes vamos a escuchar a los integrantes del Directorio de OSE.

(Interrupciones de varios señores Representantes)

SEÑOR PRESIDENTE.- Ahora no pondré nada a votación. Voy a dar la palabra a los integrantes del Directorio de OSE y después resolveremos cómo sigue esto.

SEÑOR COLACCE.- Respondiendo a la pregunta del señor Diputado Ortuño, debo decir que en este momento OSE cubre los servicios de agua y saneamiento, es responsable de ellos y los gestiona en un 92% de la totalidad.

En el día de hoy, el Directorio -como ya ha trascendido en la prensa; no es sorpresa para nadie- ha firmado la Resolución Nº 760/05 -dejaremos una copia a la Comisión y si desean podemos dar más detalles al respecto, pero se trata de un tema más contractual que otra cosa-, que rescinde el contrato con URAGUA por culpa de la concesionaria. Los atrasos en las obras han generado multas que han superado el monto de UR 30.000, motivando así causal de rescisión. Con este acto se va a tomar este servicio de agua, que representa aproximadamente un 6% más de la totalidad nacional. Esto se debe sumar a trece concesionarias chicas que tienen una situación precaria y que, según el decreto del 20 de mayo, también pasarán rápidamente a la órbita del Estado. Con esto, los servicios de agua con gestión directa del Estado alcanzan a un 99.7% del total. Creo que estamos con el vaso casi lleno. Me gusta ver el lado positivo de las cosas.

Me pregunto: el más acérrimo defensor del sector agua, que hace dos o tres años pensaba en toda la problemática que a veces plantean empresas multinacionales con intereses comerciales, ¿qué pensaría al encontrarse con que hoy el 99.7% de los servicios de agua están bajo la égida directa del Estado y el 0.3% restante está bajo la égida de una concesión con fecha a término, que no permite prórrogas ni extensiones? Obviamente, podrá decirse que es una opinión subjetiva, pero el más acérrimo defensor de entonces debe de estar muy contento; a nivel mundial somos una excepción.

En ese sentido, la voluntad del 65% de la población que el 31 de octubre votó la reforma está claramente reflejada en la situación actual. Obviamente, el tema jurídico sobre lo que marca el texto del Decreto y el texto de la modificación no me compete; es para especialistas jurídicos, quienes -como planteó el señor Ministro- tienen opiniones diversas al respecto.

Entonces, respondiendo a la pregunta formulada por el señor Diputado Ortuño, reitero que en este momento OSE se hace cargo de aproximadamente un 92% de los servicios y en breve, mediante las medidas que están implementándose no solo por esta resolución de rescisión, sino también por la toma de las otras trece concesionarias precarias, se llegará en un horizonte cercano al 99.7% de gestión directa por parte del Estado.

SEÑOR ALONSO.- Voy a tratar de hacer un aporte a esta jornada de trabajo.

Antes que nada quiero anunciar que nuestro sector no tiene posición tomada respecto a promover o no una interpelación; ya hemos hablado esto con los compañeros de Partido. Por lo tanto, no sabemos si una interpelación prosperará o no. En ese sentido, por encima de que estamos frente al legítimo derecho de un señor Diputado de anunciar que su sector va tomar una acción política -quizás pueda convencernos-, sabemos algo cierto: que hoy está acá el señor Ministro y el Directorio de OSE. También sabemos que es probable que prospere una interpelación. Pero no sería razonable levantar la sesión del día de hoy porque se supone que puede darse lugar a una interpelación. Si esto sucede, terminaremos convocando nuevamente al señor Ministro y al Directorio de OSE.

Entonces, una cuestión de economía de tiempo y de practicidad me lleva a proponer a la Comisión para que lo considere -ya hice el planteamiento al señor Presidente de la Comisión, debido a la proximidad física que tenemos hoy-, que procure revertir la propuesta de escuchar al Directorio de OSE y después levantar la sesión.

Con esto no estoy desautorizando a quien tiene el derecho en una Comisión de anunciar que va a tomar una acción política determinada, ni defendiendo una posición con la que -quiero preanunciarlo- estoy lejísimos del señor Ministro, porque no comparto el espíritu del Decreto.

Creo que por una cuestión de práctica de proceso parlamentario, sería bueno que pudiéramos tratar algunos temas concretos y que los demás integrantes de la Comisión tengan la oportunidad de realizar alguna intervención, así como también los legisladores que están participando de la reunión de hoy y que no la integran. Esta es la propuesta que quería plantear.

SEÑOR ORTUÑO.- Como bancada del Encuentro Progresista, para proceder al trámite que entendamos más conveniente y de acuerdo a lo que se acaba de manifestar, queremos saber si el anuncio del señor Diputado Lacalle Pou es del Partido Nacional. Quizás lo malinterpretamos, pero lo entendimos como un anuncio a nombre del Partido Nacional, que como es sabido tiene los votos para accionar el mecanismo del llamado a Sala. Entonces, si el Partido Nacional ya definió que va a llamar a Sala al señor Ministro, precisamente por economía de tiempo y en el mismo sentido del señor Diputado Alonso ¿para qué vamos a seguir trabajando si vamos a hacer las mismas preguntas en el plenario?

SEÑOR ALONSO.- Dada la claridad con la que se manejó el señor Diputado Lacalle Pou, no caben dos interpretaciones. Él claramente dijo que su sector y otros sectores de otros partidos y de su partido estaban dispuestos a acompañar la iniciativa, pero no fue en nombre del Partido Nacional.

Reitero, para que quede claro: no quiere decir que nuestro sector tenga la posición contraria, pero antes que nada queremos tener la posibilidad de escuchar en la Comisión y después procesar el tema en nuestra bancada. En el día de ayer tuvimos una aproximación al tema, a la luz de que había un pronunciamiento del Partido Colorado y una iniciativa concreta del señor Diputado Lacalle Pou, del Herrerismo.

No voy a interpretar al señor Diputado Lacalle Pou porque no es necesario hacerlo; no lo manifestó de esa manera.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tratando de interpretar a todos y manteniendo la equidistancia que corresponde, esta Presidencia le va a dar la palabra a todos los oradores anotados. Me parece que es un principio elemental y luego se procederá en consecuencia.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Hemos escuchado con atención al señor Diputado Lacalle Pou, a los demás Diputados y al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Quiero decir que amén de la interpelación -seguramente en el día de hoy o mañana cada bancada lo decidirá- me parece que el tono con que se ha hecho el planteo ha sido bueno. No he apreciado en las palabras del señor Diputado Lacalle Pou ningún elemento agresivo ni que hubiera falta de respeto hacia la persona del señor Ministro, sino que ha sido un pronunciamiento claro en cuanto a su concepción jurídica respecto del decreto del Poder Ejecutivo, así como el señor Ministro ha manifestado claramente su punto de vista respecto a su constitucionalidad o no.

Bajo mi punto de vista creo que esta reforma constitucional es absurda. Dice el dicho que aquellos polvos han traído estos lodos. Y bueno, ahora hay que andar en ellos. Yo sé que el arte de gobernar es muy difícil. ¡Claro! El Gobierno actual tiene la pesada tarea de interpretar algo que no es interpretable, porque es tan claro el texto de la reforma constitucional que no admite dos lecturas.

Si como dijo el señor Diputado del Partido Colorado, el Gobierno anterior dio el paso de dictar el Decreto 435/2004 a pedido de la Administración actual, entonces no le voy a hacer un cargo; de lo contrario, se lo haría.

Creo que las concesiones deberían haber caído inmediatamente y estando en ejercicio el Gobierno del Partido Colorado. Este Gobierno debe hacer caer los servicios prestados por particulares o por cooperativas para los servicios de agua y de saneamiento.

La reforma constitucional es clara y no cabe lugar a dudas de que los efectos negativos que esta trae son obvios y evidentes. La cooperativa o empresa que funciona en el balneario Araminda -que yo visito- es una empresita minúscula pero que le presta un servicio a los ciudadanos; me parece que ese es un efecto absolutamente negativo de esta reforma. Que la reforma inhabilite a la cooperativa o sociedad -desconozco que forma jurídica adoptó- del balneario Solís, que presta un servicio, según me han dicho, bueno para los que habitan y visitan esa zona, me parece un efecto absolutamente negativo de esta reforma constitucional.

Desde mi punto de vista estamos haciéndole un grave daño al país o a muchos lugares en los cuales hay privados que están dando un servicio eficiente y he nombrado dos empresas pequeñas para no ir a la gran discusión de las otras empresas más poderosas que han encarado el tema en otros balnearios.

Entonces, creo que la iniciativa individual y privada en muchos lugares del país ha hecho bien. Me parece -y llamo a la reflexión del Ministerio- que sería un muy mal paso que se cierren o que OSE, el Estado, tome la administración de las cosas que están andando bien. No estoy en desacuerdo con que las cosas que estén andando mal caduquen y sean intervenidas, o se haga lo que se tenga que hacer jurídicamente. Pero me atrevo a decir que respecto a aquellas que marchan bien, habría que encarar una nueva reforma constitucional, para darle la posibilidad a aquellos uruguayos que están actuando bien y que están dando servicios a otros uruguayos en forma buena, de que sigan haciéndolo.

En cuanto a la transición que se ha dicho aquí, creo que no existe en la interpretación constitucional. El texto constitucional es claro y por lo tanto debe ser respetado, salvo que sea reformado posteriormente. Ya he dado la idea de que bajo mi punto de vista debería arbitrarse para preservar servicios que están siendo bien dados por particulares uruguayos.

Estoy de acuerdo que respecto a la retroactividad o irrectroactividad de las leyes, deben ser declaradas a texto expreso. Pero la Constitución de la República o una reforma constitucional es otra cosa.

Desde mi punto de vista -creo estar bien acompañado en la doctrina- la Constitución de la República no es retroactiva o irrectroactiva; es de interpretación plena, "ipso jure". La reforma constitucional opera de pleno derecho, se aplica aun cuando comprenda hechos y situaciones que vienen de antes y cuando viene de situaciones generadas por actos o negocios jurídicos que estén vigentes.

Repito que no estoy de acuerdo con la disposición constitucional. Me parece que ha traído estos efectos negativos. Pero creo que la reforma constitucional opera de pleno derecho y no importa si es retroactiva o no. Es decir, opera para el futuro desde que fue aprobada respecto de todos los hechos o situaciones supervinientes o que estén vigentes en el país.

Por lo tanto, así como están las cosas, el Gobierno debe proceder a estatizar los emprendimientos, aunque esté en las antípodas de lo que se ha aprobado por la reforma constitucional.

Las normas constitucionales son de orden público y, por lo tanto, bajo mi punto de vista y el de Jiménez de Aréchaga -que es clarísimo en su interpretación de estas situaciones-, las normas constitucionales no pueden ser contravenidas por los contratos entre particulares o entre particulares y el Estado. Y la norma constitucional ahora está vigente. Por lo tanto, creo que es estéril, o es hablar del sexo de los ángeles discutir sobre la retroactividad o irretroactividad de esta reforma constitucional.

Tanto es así que la Disposición Transitoria Z") ya dispone qué hacer. En la hipótesis de que se aprobara la reforma constitucional, dice -lo que ya se ha expresado aquí-: "La reparación que correspondiere, por la entrada en vigencia de esta reforma, no generará indemnización por lucro cesante, rembolsándose únicamente las inversiones no amortizadas".

(Murmullos)

——¿Qué quiere decir esto? En buen romance que...

Señor Presidente: solicitaría que usted, que es quien ordena el debate, me amparara en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está en el uso de la palabra.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Así como yo lo escuché con atención y respeté sus decisiones, aspiraría a que usted me escuchara con el mismo respeto con que yo lo he escuchado.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Diputado está en el uso de la palabra. Por otra parte, siempre hay que ganarse algunas cosas.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- No sé si hay que ganarse algunas cosas. Creo que el respeto lo tengo ganado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nadie lo duda.

SEÑOR BORSARI.- Yo se lo tengo a usted. Yo espero que usted me lo tenga a mí. Por eso le he solicitado, con respeto, que así como yo lo escucho a usted, me escuche a mí.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Yo creo que la Disposición Transitoria Z") estableció la posibilidad de que esta reforma fuera aprobada y que luego las empresas que fueran objeto del desapoderamiento de la prestación de su servicio -como lo son estas que he dicho y algunas otras más- fueran objeto también de indemnización por lucro cesante

Quiere decir que la interpretación de quienes generaron esta reforma constitucional implicaba, sin ninguna duda, que las concesiones caían al otro día de aprobada la reforma constitucional.

Por lo tanto, con el respeto que me merecen el señor Ministro y los visitantes que lo acompañan, creo que aquí debe procederse -aun cuando nos pese y no estemos de acuerdo- a la estatización de los servicios del agua y de saneamiento. De lo contrario, como bien ha dicho el señor Diputado Lacalle Pou, se estaría violando la Constitución.

Yo llamo a la reflexión en ese sentido.

De otra forma, hay caminos para enmendar este desaguisado traído por una reforma constitucional que ha generado efectos negativos al país.

SEÑOR SIGNORELLI.- Realmente, hubiéramos deseado hacer esta intervención en un ámbito distinto. Creo que acá se han distorsionado los conceptos y la manera en que nos manejamos normalmente cuando citamos a un señor Ministro y a sus asesores. Por supuesto que nos dolió mucho

la intervención del señor Diputado Ortuño -con todo respeto- amenazando con levantarse y no permitir que nosotros nos expresáramos. Precisamente, si hemos llamado al señor Ministro es porque creemos que de esta reunión puede salir algo positivo y se nos puedan explicar cosas que no entendemos. Lo ha dicho muy bien el señor Ministro Arana, y yo tampoco tengo una formación jurídica.

Por lo tanto, me cuesta entender a veces las cosas que uno escucha, principalmente cuando se refieren a hechos propulsados por un sindicato, FFOSE, que fue el primero que inició las acciones en este sentido y que hoy se siente defraudado por la acción del Gobierno.

Se ha mencionado repetidas veces la Disposición Transitoria Z". En ese sentido, vamos a formular algunas preguntas para tener la sensación positiva de que se ha cumplido con la Constitución.

La Comisión Nacional en Defensa del Agua y de la Vida, ante todas las interpretaciones y los matices que se querían hacer sobre este tema votado oportunamente, dice que la Disposición Transitoria Z" propone: "la reparación que correspondiere, por la entrada en vigencia de esta reforma, no generará indemnización por lucro cesante, rembolsándose únicamente las inversiones no amortizadas".

Esto implica directamente que se respetará el derecho de las empresas privadas que actualmente gestionan el agua y el saneamiento pagándoles por todas las inversiones no amortizadas aún.

Esto es lo que no entendemos. ¿Cómo se pone esto en una norma y para usar en qué caso? Realmente, no lo entendemos.

La propia Comisión continúa diciendo que el problema no pasa por el texto constitucional, si es o no retroactivo y que no hay dos interpretaciones. Aseguran que desde que la reforma está vigente, las empresas están actuando ilegalmente. Siguen manifestando que increíblemente esta postura es coincidente con la del Presidente Batlle.

Quiero dejar muy claro -como lo ha hecho el señor Diputado Germán Cardoso- que fue pedido por este Gobierno que la transición se hiciera en este Gobierno y no en el del doctor Jorge Batlle, ex Presidente.

Pero observen las manifestaciones de los integrantes de FFOSE. Expresan que antes de que se redactara este Decreto interpretativo, en algo tan importante el Gobierno nacional dice que va a sacar una ley interpretativa para que las empresas privadas se queden; que entonces estamos todos locos -no digo la palabra original-, y preguntan ¿quién representa al que debe ser representado y quién votó para que se fueran? Dicen que votaron para que se fueran y no para que se quedaran; no lo hicieron para que interpretaran que se tenían que quedar. Agregan que en la Legislatura anterior el Partido Independiente propuso una ley precisamente para permitir esto, que lo hizo el propio partido que gobierna hoy y todos ellos salieron a tratar de pelearla; que la pelearon y la ganaron en la calle, que frente al Palacio Legislativo se abrazaban como unos chiquilines que lloraban como unos estúpidos, celebrando que eso se había parado y ahora resulta que desde el Gobierno, desde el oficialismo, se reflota la idea de que se queden.

Expresan que el agua ya fue declarada de propiedad estatal por el artículo 260 de la Ley de Presupuesto Nº 13.737 del año 1969, durante del Gobierno de Pacheco Areco que dice: "Las aguas que satisfagan o sean susceptibles de satisfacer las necesidades de carácter colectivo, son de dominio público". Y en la reforma se vota que "La prestación del servicio de agua potable y saneamiento, deberá hacerse anteponiéndose las razones de orden social a las de orden económico". Y esto no es nuevo; es lo que dice la ley orgánica de OSE, que se eleva a rango constitucional.

Agregan que cuando se pregunta si van a expropiar Aguas del Pinar, se responde que deberán pasar a manos del Estado, no se sabe bajo qué figura, pero deberá hacerse mediante los procedimientos a determinar que, en primer lugar, otorguen todas las garantías a los usuarios.

Tenemos volantes hechos por la comisión, que dicen: "Vecinos de El Pinar: '¿Cuántos plebiscitos más tenemos que ganar para detener las privatizaciones?'. 'No nos dejemos trampear el triunfo, deben caer todas las concesiones'".

Quiero decir que realmente todo esto nos causa mucha sorpresa. Aprovechando que hoy están aquí el Presidente y el Vicepresidente del Directorio de OSE, quiero plantear lo siguiente. Aquí tengo una entrevista realizada al ingeniero Carlos Rodríguez Landoni, ex Presidente de OSE, a quien se pregunta: "OSE, al margen de los plazos que usted dice que equivocadamente le fija Uragua, ¿está hoy en condiciones de responder de alguna manera a la demanda de la empresa?". A lo que responde: "Sí. Nosotros le manifestamos al señor Presidente y a los Ministros que luego de recibir los informes técnicos de OSE, de las distintas gerencias de OSE, le informamos que la empresa se encuentra en condiciones de tomar el control de todas y cada una de estas empresas, las 12 más las 2, es decir las 14".

También tengo aquí una declaración del actual Presidente de OSE, que hoy nos acompaña. Dice así: "(...) otras dos empresas privadas, como 'Aguas de la Costa', también de capitales españoles, en otros balnearios oceánicos de Maldonado, y 'Aguas del Pinar', en la zona turística del departamento de Canelones, limítrofe con la capital, podrán seguir trabajando".

Quiero hacer un pequeño resumen porque, a mi criterio, esta reunión realmente tuvo un mal comienzo para el buen entendimiento que queríamos mantener con el Gobierno actual. La concesionaria Tarse SA, El Pinar, Aguas Corrientes hace todas las aclaraciones de cómo funciona, cuántos usuarios tiene, etcétera, pero al final, en observaciones, dice: "En juicio con OSE desde 2001 por operar en forma ilegal. Audiencia fijada para el 8/6/05".

Después, está la concesión de Uragua -sobre la que acaba de hablar el señor Presidente-, que cae en el día de hoy.

También, concesionaria Unión de Vecinos de Copagua, que después de toda la descripción de los datos técnicos, de los usuarios, del caudal, etcétera, dice: "La calidad del agua la controla la Intendencia Municipal de Canelones y OSE no ha pasado a controlarlos".

OSE tampoco ha pasado a controlar a la concesionaria Nueva Tuna.

En cuanto a la concesionaria Comisión de Sierras del Mar, en observaciones se dice: "Brinda el servicio desde 1/8/02. No registrada en URSEA".

También se establece: "En Santa Lucía del Este existen entre veinte y treinta cooperativas que alimentan treinta o cuarenta usuarios cada una sin que estén registradas en la URSEA. Idéntica situación se constata en el balneario La Tuna, donde existen otras dos cooperativas, una con cuarenta y ocho conexiones y la otra con cincuenta y cinco, no registradas en la URSEA".

Quiero leer algo que desde mi punto de vista es muy importante. En la página 7 del diario "La República" de hoy, figura lo siguiente: "Pero Igorra -Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente- enfatizó que, hasta el momento, nadie discutió nada y ahora 'las correcciones las estamos haciendo a los ponchazos'. Sostuvo que tanto 'Jorge Batlle, Lacalle chico y Adriana Marquisio nos piden que cumplamos con la Constitución, pero ellos no entienden que 'no tenemos de dónde sacar la guita, para hacer pago a los juicios ni para andar comprando empresas". Y habría mucho más.

Quisiera preguntar al señor Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Presidente de OSE o a su Vicepresidente, qué va a pasar con estas catorce o quince empresas, porque según lo que salió en el diario se sumó una más. Además, tengo datos de la empresa que se dice que va quedar hasta el año 2018, Aguas de la Costa. En la Comisión se dijo: "(...) la duda estaría por el lado de si Aguas de la Costa incumplió o no incumplió". A lo que se contestó: "Nosotros hemos demostrado cómo Aguas de la Costa incumplió. ¿Por qué lo demostramos? Porque Aguas de la Costa ha hecho una constante afectación al medio ambiente. Además de que te roban con la tarifa y de que por derecho comparado no tiene sentido que un tipo pague -como paga- ya el agua en el resto de la República 80 pesos si no abre la canilla y en La Barra pague 800, por más que ya está clarísimo que eso es una violación a las normas del derecho que dice que todos los ciudadanos son iguales ante la ley y que por lo tanto idéntico servicio por idéntico costo, por encima de eso, Aguas de la Costa permanentemente contaminó el medio ambiente". Después se hace una cantidad de consideraciones en cuanto a caños de plástico que se rompieron, contaminación de las playas, etcétera, que sería muy largo de explicar.

A mi criterio, este tipo de reuniones con los representantes del Poder Ejecutivo, no debe ser una guerra, ni nada que se le parezca, ni una discusión que salga de los tonos normales, sino una instancia que simplemente nos permita estar enterados de la situación, porque vemos que quienes han propulsado esta reforma hoy no están conformes con lo que está sucediendo. Por lo tanto, nosotros, que no la votamos, queremos saber por qué se agregó el literal Z". Hago este planteo con el ánimo de querer estar enterados para después explicarlo a la ciudadanía.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia quiere dejar bien claro -no quiso interrumpir al orador para no cortarle el hilo de su exposición- que cuando habló con el señor Diputado Ortuño a los efectos de cómo se iba a ordenar esto, él expresamente solicitó que quienes estaban anotados hicieran uso de la palabra. De manera que creo que se hace justicia al dejar esto bien en claro.

SEÑOR SIGNORELLI.- Escuché lo que dijo el señor Diputado Ortuño; simplemente digo que no se creó un ambiente favorable para conversar y aclarar estos temas con el señor Ministro y quienes lo acompañan; para eso que fueron invitados a concurrir en el día de hoy.

SEÑOR ORTUÑO.- Comparto absolutamente que el clima en el que debemos trabajar es otro. Al señor Diputado Signorelli le consta que no lo estaba aludiendo en lo personal.

Lo que digo es que todos, con la mejor buena voluntad, habilitamos la venida del señor Ministro y sus asesores para hacer un intercambio fructífero, aclarando las distintas dudas, e intempestivamente -y diría que apresuradamente- se plantea el llamado a interpelación. Si eso ya era decisión tomada y ya estaban las voluntades para concretarlo en el Cuerpo, a la bancada del partido de Gobierno francamente le parece poco serio, ya que todos tenemos cosas que hacer y directamente se podría haber habilitado el debate, continuándolo en la Sala. Aclarada la posición que realiza el señor Diputado Alonso, sin duda que cambia el panorama y en función de ello es que estamos trabajando.

Le pido al señor Diputado Signorelli que nos comprenda porque francamente nos sentimos sorprendidos por el planteo del señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR CASARETTO.- A mí me comprende lo que decía el señor Diputado Cardoso: no soy integrante de esta Comisión pero sí soy un Diputado de Maldonado.

Quiero dejar sentados algunos aspectos. Como bien se decía anteriormente, este no es un tema tangencial sino sustancial, por lo menos en el departamento de Maldonado donde prácticamente la totalidad del territorio está bajo concesiones de servicios de agua y saneamiento.

Nosotros no compartimos la reforma porque advertíamos las dificultades que iban a existir y entendíamos que debía recorrerse otro camino, pero luego de expresada la voluntad popular no nos quedaba la más mínima duda de que la Constitución hay que cumplirla.

Recién escuchaba con atención al señor Presidente de OSE quien decía que, dado que la gente manifestó su opción de que los servicios de agua y saneamiento fuesen estatizados, se mostraba satisfecho porque solo el 0,3% estaba en manos privadas. La reflexión que esto me merece es que la Constitución no se viola un poquito. La Constitución se cumple, o no, en un 100% o en un 0%. Por lo tanto, creo que no es afortunado decir aquí que están satisfechos porque el 99,7% de los servicios están en manos públicas.

Con respecto al caso particular de Maldonado, aquí se ha dicho que se ha iniciado una transición, que no puede ser intempestiva, y que hay que asegurar los servicios. Pero en cuanto a la empresa que nos ocupa, Aguas de la Costa, que creo es la que ha quedado por el camino, ¡vaya transición! Al este del arroyo Maldonado todavía nos quedan trece años con esta empresa privada. Entiendo que transición es otra cosa.

Por decisiones políticas compartidas multisectorialmente, Maldonado fue víctima de un mal ejemplo -no en el servicio, pero sí en las tarifas- de lo que es una concesión de agua y saneamiento a una empresa como Aguas de la Costa. Hay muchos sectores comprometidos y responsables que no hemos sabido cómo encauzar -sin que ello signifique un perjuicio para el Estado- una realidad que es insostenible y que lleva muchos años. "El agua sí, robo no", son las manifestaciones de todos esos vecinos que se ven perjudicados por las tarifas.

Hoy, este instrumento que no acompañamos, pero que está vigente, es la causal para salir de esa dificultad. Indudablemente, con esta reforma el Estado tiene la posibilidad de encontrar una solución al problema tarifario. Sin embargo, advertimos que con este Decreto se hace lo contrario. El señor Subsecretario Igorra días pasados dijo que está muy conforme con los servicios de Aguas de la Costa y que lo que resulta un poco exagerado y habrá que negociar son las tarifas. Eso es lo mismo que hemos escuchado en los últimos años; se nos ha dicho que vamos a negociar con esta empresa, pero nunca se ha obtenido absolutamente nada.

En Maldonado había carteles que decían que faltaban tantos días para que se fuera Aguas de la Costa. No es cuestión de decir ahora que la posición siempre fue otra. Entiendo que con respecto a este asunto en Maldonado no puede suceder lo mismo que pasó hace pocos días con las torres. El Frente Amplio-Encuentro Progresista-Nueva Mayoría tenía posición tomada con respecto a ese punto y la sustentó fuertemente en la campaña, pero después parece que se mirara para el costado y aquí no ha pasado nada. Con el tema que estamos considerando no puede pasar lo mismo. Este asunto se manejó en la campaña; en Maldonado no había dos opiniones cuando se hablaba de estas cosas: las concesiones se acababan y se acababan. Entendemos que no puede pasar lo mismo; no podemos mirar para el costado, hacer trampas a la ley, ni engañarnos, diciendo que la Constitución se quiere cumplir -por nuestros antecedentes, por nuestras gestiones-, pero en los hechos vemos que se está violentando la opinión de la ciudadanía.

Me preocupan las manifestaciones que días pasados hizo un señor Senador, en el sentido de que habría que comprar Aguas de la Costa. Si era cuestión de comprar, ¿por qué no la compramos antes? ¿Para qué hicimos la reforma? La hubiéramos comprado y solucionábamos el problema. Entiendo que ahí sí entraríamos, como se dijo aquí, en esa suspicacia de cuestionarse qué habrá detrás de esto para que el Estado compre una empresa a unos inversores españoles, con quienes no tengo ningún trato, ni los conozco; reitero: se prestaría a que se preguntara por qué se compra esta empresa. Ningún Gobierno anterior -¡y vaya si han sido cuestionados!- planteó en ningún momento la compra como vía de solución de estos problemas.

Creo que el Estado tiene la herramienta que le dio la gente, el respaldo de más del 60% de la ciudadanía que le dijo: "Estatice". Yo no acepto que no se estatice, pero mucho menos que el Estado termine pagando por una empresa privada, además de la inconstitucionalidad que esto significa.

Dentro del clima en el cual creo debe desarrollarse este relacionamiento Ejecutivo-Legislativo, que es muy sano, advierto que es un error entender que este planteo que se ha hecho en el día de hoy es intempestivo, falto de respeto y nos hace perder el tiempo. A mí también me hace perder el tiempo venir a escuchar a un Ministro libretado, dicho esto con el mayor de los respetos. Con el libreto que el señor Ministro trajo, para nosotros, quedarnos aquí también podría significar perder el tiempo. El tiempo del señor Diputado Ortuño es valioso y el mío también. No creo que sea intempestivo el planteo realizado por el señor Diputado Lacalle Pou, que en lo personal vamos a acompañar. En la tarde de hoy nuestro sector Correntada Wilsonista tomará posición al respecto, en vistas de que la posición de Gobierno no varió en absoluto. El motivo por el cual el señor Ministro y sus asesores fueron citados a dar explicaciones aquí amerita un paso más, porque nos encontramos con que verdaderamente el Gobierno sigue sosteniendo lo que para nosotros es una flagrante violación de la Constitución. Y no hay ninguna violencia, ni ninguna falta de respeto, ni ninguna descortesía. La Constitución lo indica, nuestro Reglamento lo indica: son los procedimientos que hay que seguir. Descortesía sería, como dijo el señor Diputado Lacalle Pou, anunciarlo afuera; descortesía sería hacer aquí un ejercicio de horas para después volver a hacerlo en una interpelación.

Las posiciones están clarísimas. Se ha ratificado la posición que el Gobierno sostuvo días pasados; se ha ratificado este Decreto que nosotros creemos es inconstitucional. Por lo tanto, las fuerzas políticas tienen que seguir los pasos que entienden son los convenientes.

Para el departamento de Maldonado esto no es bueno. No es bueno todo el proceso que se ha vivido y es visto como falta de seriedad. Entiendo que hay que defender los recursos del Estado, abrir el paraguas frente a posibles juicios que le pueden costar mucho y buscar los argumentos que sean necesarios ante todas las negociaciones que haya que hacer, pero no cuando la Constitución es clara. Desde el 1º de noviembre, después del pronunciamiento de la ciudadanía el 31 de octubre, la Constitución es clara. Comparto con el señor Diputado Borsari Brenna que más allá de la gentileza o la transición que hubo entre el Gobierno del Partido Colorado y el Frente Amplio-Encuentro Progresista-Nueva Mayoría, la Constitución se debió haber cumplido el mismo día en que la gente tomó esta decisión.

SEÑOR SIGNORELLI.- Como no puedo hacer uso de la palabra nuevamente, solicité esta interrupción simplemente para reiterar las preguntas a nuestros queridos amigos Arana y el Presidente de OSE.

En primer lugar, quisiera saber qué pasa con Aguas de la Costa y las trece empresas restantes.

En segundo término, que opinión le merecen las declaraciones del señor Subsecretario Igorra, quien dijo: "Jorge Batlle, Lacalle chico y Adriana Marquisio nos piden que cumplamos con la Constitución, pero ellos no entienden que no tenemos de dónde sacar la guita para hacer pago a los juicios, ni para andar comprando empresas".

Además, me gustaría saber qué significa para el Ministro el literal Z", por qué lo puso.

Por último, como el señor Ministro dice que todo esto está avalado por importantes constitucionalistas, quiero leerle que el doctor Korzeniak y el doctor Sarthou son terminantes con respecto a que, desde el punto de vista jurídico, no hay ninguna duda de los alcances del texto constitucional en cuanto a que deben caer las concesiones a privados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Aclaro que el criterio que está siguiendo la Mesa es dar la palabra a quienes estaban anotados, para que luego contesten, intentando dar un orden racional a esta reunión.

SEÑOR PÉREZ (don Darío).- En realidad, podríamos pasar muchas horas, unos diciendo que esto es constitucional y otros diciendo que es inconstitucional y así, hasta que las velas ardan.

Como dice el doctor Federico Casaretto, este es un problema sustancial para el departamento de Maldonado. Para los que no viven en Maldonado, sino en la capital o en otros departamentos, esto puede ser un problema casi menor. Sin embargo, para quienes vivimos en Maldonado es un problema mayor que venimos sufriendo desde hace mucho tiempo. Cuando el señor Diputado Lacalle Pou era un niño o un adolescente, y su padre era Presidente de la República, por vía del Parlamento se decidió hacer una concesión al este del arroyo Maldonado, votada por legisladores de todos los partidos, excepto por el entonces Diputado Sarthou. Seguramente por la inexperiencia que existía en cuanto al tema de las concesiones, el Parlamento la votó, pero fue el Poder Ejecutivo el que realizó el pliego de licitación, de tal manera que ató una de las concesiones mejor atadas de la historia del Estado, y dejó bastante maniadas las cosas. Inclusive, en un momento Aguas de la Costa tuvo que ser asistida por OSE hasta con camiones, y se le aplicó una multa irrisoria por liquidar Laguna Blanca, que era la fuente de donde se extraía el agua, por lo que se terminó extrayendo del Arroyo San Carlos.

Esta ha sido una tremenda injusticia para la gente que vive al este del Arroyo Maldonado, pero también sirvió para curarse en salud con la segunda concesión, esta vez al oeste del Arroyo Maldonado, en la que en una lucha muy complicada y con muchas movilizaciones se logró que por lo menos por un tiempo la tarifa fuera igual a la de OSE en el resto del departamento. En realidad, a mí me molestaba bastante que el resto del país tuviera que subsidiar la tarifa de OSE en Maldonado luego de determinado tiempo de la concesión.

Para centrarnos en Aguas de la Costa, durante los años del Gobierno de coalición del Partido Colorado y el Partido Nacional este problema no tuvo solución, a pesar de que sé que hubo esfuerzos de mucha gente. En muchas oportunidades concurrimos a tratar de hablar con esta empresa que, dicho sea de paso, en la mayor parte de su existencia tuvo un muy mal relacionamiento, casi hostil, con los vecinos. Más allá de si es constitucional o no, de si se trata del 99,7% o del 0,3%, lo que realmente importa son los vecinos que viven al este del Arroyo Maldonado casi en forma permanente y tienen que pagar tarifas mayores, como por ejemplo en El Faro. No estoy hablando de Mirta Legrand, sino de trabajadores que tienen que pagar $ 1.400 solamente por estar conectados al agua.

Concretamente, la semana pasada visité al señor Ministro Arana y al Directorio de OSE para ver la posibilidad -más allá de cuál sea el resultado final de esta concesión, que sería la única que iría quedando en el Uruguay con respecto al agua- de establecer un diálogo con la empresa Aguas de la Costa que permita, en primer lugar, que todos aquellos ciudadanos que viven al este del Arroyo Maldonado y quieran conectarse al agua y al saneamiento puedan hacerlo al mismo costo del resto del país, en igualdad de condiciones, y no pagando $ 39.000 o $ 29.000 por conectarse. Esta es una pregunta que dejo planteada.

Por otro lado, quisiera saber qué posibilidades existen -entendemos que no es igual un residente que trabaja en la construcción por el gran desarrollo de la zona, o que vive de cortar el pasto a sus vecinos de las mansiones, que por suerte las tenemos y generan trabajo- de que por lo menos una parte de la población, aquellos que demuestren que sus ingresos no les permiten pagar la tarifa actual, accedan a tarifas iguales a las de OSE. Esta es una vieja preocupación que tenemos en Maldonado con respecto a esta injusticia que ya lleva demasiados años. Desearía que se me contestara, fundamentalmente por parte del Directorio de OSE.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Quiero destacar que es importante que se haya podido completar la lista de oradores sin levantar la sesión.

Voy a hacer una pregunta al Directorio de OSE y dos o tres reflexiones. La pregunta concreta es si el Ente aguatero está en condiciones, desde el punto de vista técnico, de hacerse cargo de la operativa que hoy cumplen estas empresas en el departamento de Maldonado. No soy especialista en el tema como los señores Diputados Lacalle Pou y Germán Cardoso, ni vecino del departamento de Maldonado pero, si no estoy equivocado, la Federación de Funcionarios de OSE ha expresado que se tienen confianza para eso y entienden que el organismo está en condiciones de hacerse cargo si el Poder Ejecutivo cumple con lo establecido en la Constitución de la República, reformada a estos efectos. Esa es, concretamente, la pregunta.

Después, quiero decir que todo es un problema político y que no alcanza con decir que tenemos dos bibliotecas. Creo que esa no es la cuestión de fondo porque siempre hay dos bibliotecas y a veces más. Lo que hace falta es un mago del derecho que produzca un decreto que permita enfrentarse a la Constitución. Cuando digo que el tema es político y no solamente de naturaleza jurídica es porque existe fundamentalmente un problema de credibilidad. La gente no se traga más la pastilla de que se haya dicho una cosa a lo largo de una cantidad importante de tiempo y después, cuando se llegó al Gobierno, se den cuenta de que no es tan fácil tener el sartén lleno de aceite caliente hasta el borde y pasarlo de una hornalla a la otra. Esa es la verdad. La gente no se traga más la pastilla del doble discurso con ninguna de las colectividades políticas. A la gente le revienta, le fastidia el doble discurso, y de allí las movilizaciones. Cuando se concrete la interpelación, ¿de qué lado van a estar la Federación de OSE y las organizaciones que trabajaron en la modificación constitucional? ¿Del lado del Gobierno que no cumple con la Constitución de la República y saca este decreto, o del lado de quienes en este caso van a estar interpelando? La credibilidad no es algo que se pone y se saca como un sobretodo o como un poncho. La credibilidad tiene que ser permanente. No se puede decir hoy que voy a hacer esto para tratar de agarrar la manzana, y después que la tengo no me acuerdo de lo que dije que haría si la agarraba.

Con respecto al tema de la interpelación, quiero decir al señor Diputado Ortuño, con el mayor de los afectos, que es la cosa más normal, está prevista en la Constitución de la República, se ha reglamentado internamente en el Parlamento, en ambas Cámaras, no es nada dramático ni sangriento; es normal e inherente a la vida parlamentaria; siempre ha sido así.

Cuando el Frente Amplio estaba en la oposición interpeló una gran cantidad de veces a Ministros. Entonces, ¿por qué ahora que está en el Gobierno, se asombran de que haya legisladores de la oposición que hagan uso legítimo de una herramienta que está prevista?

SEÑORA TOURNÉ.- Creo que se entendió mal la intervención del señor Diputado Ortuño.

Sin duda, es absolutamente legítima la voluntad de interpelar o de impulsar una interpelación por parte de legisladores de cualquier sector político; eso no está en discusión.

Pero, me parece -y el señor Diputado García Pintos que es un experiente legislador lo debe tener absolutamente claro- que si se va a realizar la interpelación, iremos a Sala a discutir en el Plenario todo lo que se está hablando previamente aquí, en esta sesión. Ese fue el comentario que hicimos nosotros; no nos referíamos al libre ejercicio al que tiene derecho cualquier señor legislador o señora legisladora. Sería una buena cosa para el Parlamento que después de haber intercambiado algunas ideas y de mantener firmemente la voluntad de realizar la interpelación, pasemos a votarla y hagamos todo este ejercicio de discusión y preguntas en el momento de interpelar. Es una simple apreciación y no pretende limitar el derecho de nadie.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Creo, sin ningún lugar a dudas, que quienes estamos acá si por algo llegamos no es, precisamente, por chuparnos el dedo.

Seamos honestos: molestó que se hablara de interpelación. En la bancada oficialista hubo una reacción, hubo una virulencia que es entendible y que yo respeto, pero hay que sofocarla...

(Interrupción de la señora Representante Tourné.- Respuesta del orador)

——Estoy dispuesto a retirar lo dicho al señor Diputado Ortuño, si cuando se plantee la interpelación - que posiblemente sea en las próximas horas- el Frente Amplio la vota. Entonces, ahí voy a decir: "interpreté mal lo que dijo el señor Diputado Ortuño". Quizás, hasta contamos con los votos del partido de Gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE.- Le recuerdo al señor Diputado García Pintos que la oposición tiene los votos suficientes para habilitar la interpelación; no necesita los nuestros.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Muchas veces, siendo oficialista pensé que sería bueno acompañar una interpelación, porque si no hay nada que temer, no hay que reaccionar de esa manera.

(Interrupciones)

——Vuelvo al tema original. Es claro que estamos frente a un problema jurídico, constitucional, pero, sobre todo, de credibilidad. Cuando la credibilidad queda en entredicho es como la polilla cuando está en condiciones de comerse la prenda. Si se realiza la interpelación, eso es lo que van a tener que demostrar.

Reitero: la interpelación hay que tomarla como un instrumento normal, está previsto, no es nada trágico ni sangriento. Está bien que se haya hecho esta reunión acá; yo creo en las dos personas que se refirieron al tema -los señores Diputados Lacalle Pou y Germán Cardoso- cuando mencionaron que si acá hoy se planteaba una posición distinta a la que sustentaba el Gobierno hasta el día de ayer, evidentemente, no se iba a hablar de la interpelación. Pero, como no se dio el cambio, ¿qué se esperaba? ¿Que se ratificara la violación a la Constitución de la República y que dijéramos "bueno, como están firmes ni hablamos de interpelación? Eso no es creíble.

Dejo una pregunta planteada al Directorio de OSE.

SEÑOR MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE.- Voy a realizar breves consideraciones y a sugerir que tanto el Vicepresidente de OSE, como algunos de los juristas que nos están acompañando hagan algunas puntualizaciones en el seno de esta Comisión.

Ya que se ha mencionado el no estar libretado, créanme que tampoco lo está quien está hablando. Siempre he tenido la modestia de ir a buscar todos los asesoramientos del mundo, inclusive, cuando he hablado dentro de mis propias cátedras o cuando me tocó participar en seminarios y congresos nacionales e internacionales; siempre lo he hecho y también así fue cuando, recientemente, me tocó presidir la importantísima conferencia mundial relacionada con el Convenio de Estocolmo. Debo decir que, felizmente, conté con los mejores asesoramientos nacionales para poder llevar a buen término lo que me parece que puede ser orgullo para el país: mantener la Presidencia del Uruguay en todo lo que tiene que ver con el Convenio de Estocolmo, relacionado con los contaminantes orgánicos persistentes. Esta es una pequeña digresión que me parecía conveniente hacer notar.

Por otra parte, no sé si libretado puede ser quien ha leído varios lineamientos. Aunque aquí tengo solamente la postura del doctor José Aníbal Cagnoni, catedrático de Derecho Constitucional y de Derecho Administrativo de la Facultad, he leído otras opiniones que, obviamente, las he analizado en la medida en que un arquitecto o un ciudadano que no es abogado puede hacerlo y por supuesto que me asesoré, y no tengan ninguna duda de que lo seguiré haciendo. Posiblemente, muchos de nosotros hagamos lo mismo.

Si les parece razonable, y con la modestia del caso, ofrezco asesorarlos en todo lo que esté a mi alcance en lo que tiene que ver con arquitectura, construcción, aspectos urbanísticos y algunas cosas relativas al ordenamiento del territorio. No pretendo tener la verdad en un puño. Siempre lo he dicho cuando defendí -inclusive, en plena dictadura- a la ciudad y a los derechos que tiene el ciudadano de poder hacer uso legítimo de la defensa de lo que tiene que ver con la ciudad, con los valores perdurables desde el punto de vista cultural, paisajístico y ambiental. Insisto: lo hice en plena dictadura. Discúlpenme esta pequeña digresión.

Quiero señalar que recientemente leí la transcripción de lo dicho por el compañero arquitecto Igorra, que no sé hasta qué punto es fiel. Yo no lo oí. De cualquier manera, quiero manifestar en forma inequívoca que el arquitecto Igorra comparte la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo. También es claro que todo eventual pago que pudiera corresponder a esta materia no está previsto en el presupuesto actual; es un presupuesto que está definido desde el año anterior. También es claro que pese a ello actuaremos -no tengo ninguna duda- con total convicción y énfasis para cumplir con la Constitución, en la interpretación de nuestro Gobierno y en la interpretación de múltiples juristas que posiblemente compartan o no la opinión con otros quizás también señalados juristas de nuestro ambiente.

Si así se entiende conveniente, podemos escuchar al Vicepresidente de OSE y a los doctores Uriarte y Riccino.

SEÑOR NOPITSCH.- Voy a tratar de esclarecer algunas de las preguntas que se han formulado en Sala.

Debemos explicar la dimensión que tiene esta situación respecto a las conexiones de agua. Me parece importante que todos tengamos la misma información. Actualmente, OSE maneja el 92.38% de todas las conexiones de agua del país; estamos hablando de 737.634 conexiones.

Por otra parte, está la situación de las otras trece empresas -cooperativas, sociedades anónimas-, que fundamentalmente son de la Ciudad de la Costa, de Canelones y de Maldonado, que tienen 7.667 conexiones, menos del 1% del total -poco volumen-, y que por el decreto del 20 de mayo, al no tener un contrato vigente, caen automáticamente. Si no cayeran automáticamente, no operaría en estos casos la reforma constitucional.

El otro aspecto tiene que ver con URAGUA, a la que -como ya se dijo- hoy le hemos rescindido el contrato. URAGUA tiene 50.873 conexiones, es decir el 6.37% del total. Estamos en el proceso de toma de URAGUA.

En conclusión: OSE, asumiendo lo que tiene, más el decreto del Poder Ejecutivo del 20 de mayo, más URAGUA, pasaría a manejar el 99.7% de todas las concesiones de agua que hay en el país. ¿Qué queda fuera? La empresa Aguas de la Costa, que tiene 2.298 conexiones, el 0.29% de las conexiones de agua de todo el país.

Me parece que es importante darle el volumen que tiene a esta discusión respecto a cómo está planteado el tema. ¡Y vaya la ironía que tiene la vida! Yo siempre me opuse a las concesiones, tanto de URAGUA como de Aguas de la Costa, y por defender la Constitución y los contratos, hoy estoy defendiendo a Aguas de la Costa. Sin embargo, quienes estuvieron a favor de las concesiones hoy están diciendo que tienen que caer. Ambas partes sostienen que están defendiendo la Constitución. Yo digo que con el contrato de Aguas de la Costa me siento en las antípodas; lo que pagan los vecinos de Maldonado es carísimo. Que una conexión valga $ 20.000 es un disparate; que cualquier familia pague $ 2.500 como mínimo de agua es un disparate, pero es lo que está. Tenemos que respetar los contratos y las concesiones que hizo el anterior Poder Ejecutivo; en las reglas de juego de la democracia es indispensable la seguridad jurídica.

Se nos pregunta si OSE tiene capacidad para asumir las conexiones. Cuando uno da estas cifras, es menor el hecho de asumir todas estas conexiones. En el caso de URAGUA, vamos a pedir al Parlamento que intervenga porque creo que -varios vamos a coincidir en este aspecto- en la concesión de URAGUA que cae, está la situación de una empresa que está funcionando y de trabajadores. El proyecto que presentó el Senador Antía, en cierta forma, es coincidente con lo que nosotros sostenemos en cuanto al aspecto que voy a plantear ahora: mantener la estructura de los trabajadores de URAGUA y que pasen a manos del Estado. Pero como este Parlamento votó que hasta el año 2015 no pueden ingresar funcionarios públicos, la única forma que tenemos de que estos trabajadores sean absorbidos por OSE es que el Parlamento nos autorice su

contratación. Nuestra idea es pedir al Parlamento autorización para que los trabajadores de URAGUA -115 en planilla más 85 que están en empresas unipersonales- puedan ser contratados por OSE.

SEÑOR CASARETTO.- Sin perjuicio de no cortar el hilo de lo que está manifestando el Vicepresidente de OSE, que es muy interesante, debo decir que hay un tema que aquí no se ha manejado. Estamos hablando del tema legal, jurídico, de los funcionarios y de las tarifas, pero hay un asunto que para Maldonado es sustancial.

¿Por qué se inicia todo este proceso de la concesión? No por el servicio de agua, sino por hacer una gran obra que para el Estado en su momento era imposible realizar -reconocido por OSE-, que implicaba una inversión de más de US$ 100:000.000 para el saneamiento en el departamento de Maldonado. Entonces, la gente se expresó, la Constitución establece lo que establece, interpretaremos lo que determina la Constitución en los temas jurídicos, pero la pregunta de fondo es: en este nuevo escenario, ¿OSE está en condiciones de llevar adelante, ya no la administración de los servicios de agua potable, sino la obra millonaria que hay que hacer? Obviamente, se va a tener que redimensionar y cambiaremos lo que estaba previsto, que hoy puede ser inalcanzable, pero ¿lo puede hacer? ¿Estamos en condiciones de empezar a atacar el tema de fondo que significa que la principal puerta de ingresos de recursos, como lo es Punta del Este, el principal balneario de Uruguay, hoy esté corriendo riesgos? No quiero crear alarma, pero a corto o mediano plazo esto puede significar contaminaciones en una playa o dificultades en la salud de la gente que vive todo el año.

Ese es el tema central. Hoy los uruguayos resolvimos de alguna manera este problema jurídico, de empresas -privatizaciones sí, privatizaciones no-, pero volvemos a quedar con el mismo problema que teníamos antes de iniciar todo este proceso: ¿cómo hacemos para realizar el saneamiento en Maldonado? ¿Cómo hace Uruguay, atado de pies y de manos frente al instrumento de la concesión, para hacer más del 40% del saneamiento que aún falta en todo el país? Esa es la gran pregunta. Podremos hacer un convenio para algo puntual, podremos obtener financiación de organismos internacionales para otra cosa puntual, pero debemos reconocer que en el mundo, más allá de si las empresas son buenas o malas y de si vienen a hacer un negocio -nadie viene para no hacer negocio-, inclusive ciudades como Varadero, en Cuba, han privatizado o concesionado este servicio para poder obtener la obra; por ello, no tenemos dogmas en ese sentido. Pero Uruguay ha quedado preso de no poder usar ese instrumento. El Gobierno, el Estado, OSE, con este nuevo escenario -pregunto esto como legislador de Maldonado-, ¿qué respuesta van a brindar de aquí en más frente a esta obra millonaria en dólares que significa la concreción del saneamiento de Maldonado?

SEÑOR NOPITSCH.- Quisiera hacer un comentario sobre URAGUA. Maldonado no cambia por la concesión; cambia porque hubo una inversión de cerca de US$ 80:000.000 que hizo el Estado uruguayo y OSE -Licitación Nº 1.008-, por la cual se renovó toda la cañería de agua de este departamento.

SEÑOR CASARETTO.- Eso lo hizo la Intendencia.

SEÑOR NOPITSCH.- No, lo hizo OSE. Estamos hablando de la Licitación Nº 1.008 por la cual el Estado uruguayo y OSE en particular está pagando hasta el día de hoy los casi US$ 80:000.000 que implicó el cambio de las cañerías. ¿Por qué se hizo eso? Porque se argumentaba por quienes iban a tercerizar en ese momento que era tanta la inversión que había que hacer en saneamiento -la valuaban en unos US$ 100:000.000- que el Estado uruguayo tenía que asumir el agua para que después el particular asumiera el saneamiento de Maldonado. Ese era el argumento de fondo. En su momento se hablaba de los US$ 100:000.000 que costaría la realización del saneamiento en Maldonado. Con mucha franqueza quiero decirles que para mí esa cifra fue absolutamente exagerada, para argumentar el pasaje a un privado del tema de la concesión de Maldonado. Hay consultoras importantes del país que han estudiado el saneamiento de Maldonado y consideran que la inversión oscila en US$ 45:000.000 o US$ 48:000.000, no el doble como se planteaba.

Si se me permite la digresión, esto es parecido a cuando se estaba discutiendo la reforma constitucional y quien ocupaba mi cargo anteriormente hablaba de que hacer el saneamiento de todo el Uruguay costaría alrededor de US$ 700:000.000. No creo que esa cifra fuera real. Pero los argumentos son los argumentos y algunas explicaciones tienen las cosas. La realidad es que el saneamiento de Maldonado ronda los US$ 45:000.000 o US$ 48:000.000.

¿Qué es lo que piensa hacer OSE en esa materia? Lo hemos dicho públicamente y lo reiteramos aquí: nuestra idea es formar una unidad ejecutora de OSE -cumpliendo, además, con la reforma constitucional- que esté integrada por tres miembros, que serían el Presidente y el Vicepresidente de OSE y otra persona designada por el Intendente Municipal de Maldonado, también cumpliendo la voluntad de ir descentralizando los organismos del Estado y que haya una participación de los gobiernos Municipales. Esto también lo queremos hacer en Canelones, pero eso ya es otro tema.

La idea es buscar fondos para hacer el saneamiento, porque coincido en que estamos hablando del principal balneario, de que los ingresos del turismo pasan por ahí y si un día las aguas de Maldonado dan mal, sería una tragedia para nuestro país. Por lo tanto, la idea es buscar préstamos -hay ofrecimientos del BID y del Banco Mundial, que generalmente son caros- o utilizar los instrumentos que el propio Parlamento ha votado, como el fideicomiso. Es decir que a través de un fideicomiso, con la facturación que OSE obtenga del cobro, se pueden buscar líneas de financiamiento. Quiero reiterar que hace poco, cuando UTE hizo un llamado para la central térmica, por medio de este mecanismo consiguió un financiamiento mucho más barato que el de los organismos internacionales. Es un tema que tendremos que abordar y coordinar con el equipo económico. Será el contador Astori quien tendrá que verlo.

Esta cuestión también se da en Ciudad de la Costa, donde el saneamiento es carísimo -disculpen que me vaya del tema-, y hay situaciones muy alarmantes en el resto del país. Por ejemplo, Paysandú y Salto tiran el crudo al Río Uruguay y son aguas internacionales; estamos violando todas las disposiciones. Mercedes está en el Río Negro pero también está tirando el crudo en el borde.

Tiene que haber inversiones. Creo que, como decía el señor Diputado, nuestro anhelo es hacer el mayor esfuerzo para que haya saneamiento. Está el tema constitucional de los derechos, pero es como el derecho a la vivienda, es decir, todos los habitantes de la República tienen derecho a la vivienda, pero habrá que ir buscando los mecanismos para ir sumando esfuerzos e ir avanzando en ese camino. Los derechos no se decretan, hay que ir construyéndolos.

Quiero terminar con una pregunta que se planteaba al señor Ministro sobre el tema del apartado Z". Quiero leerles lo que el doctor Juan Andrés Ramírez ha escrito sobre este tema que me parece que nos puede ayudar a todos, porque se hace la misma pregunta. Él dice que podría sostenerse que de la redacción del apartado Z" se deduce que las concesiones del servicio público caen o se rescinden, pues por algo se está regulando la indemnización a pagar por el Estado. Pero el doctor Ramírez agrega que el argumento sería válido si no existiese el inciso final del apartado 1), que sí tiene efecto retroactivo explícito cuando establece que "Toda autorización, concesión o permiso (...) deberá ser dejada sin efecto". Entonces, si hay que dejarla sin efecto, quiere decir que no caen automáticamente todas las concesiones. Esta es la posición que ha sostenido el doctor Ramírez. La materia constitucional no es mi fuerte; se podrá sostener que en todo esto hay dos bibliotecas -por lo menos en Derecho Público es bastante claro-, pero esa posición ha sido pública.

Me parece que este es el tema que está planteado. Ese es el alcance que creo tiene lo que estamos discutiendo y refiere solamente a Aguas de la Costa y las 2.298 concesiones que tiene.

Termino con lo que decía el señor Diputado Pérez acerca del tema de las tarifas de Aguas de la Costa. La semana anterior tuvimos una reunión con él y quedamos en la posibilidad de hacer un compás de espera para que la gente que tiene dificultades de pago en la concesión de Aguas de la Costa se anote, a fin de ver el volumen de los subsidios que habría que aplicar. Lo que es claro es que Aguas de la Costa tiene un contrato en el que se estableció una ecuación: hicieron el saneamiento y el agua y por tanto la tarifa fue fijada por un contrato que arregló con OSE. Cualquier modificación que se haga la debe pagar OSE o alguien; no va a ser una concesión graciosa que haga Aguas de la Costa. Quedamos comprometidos en estudiar la situación, ver los volúmenes de los reclamos de la gente que tiene dificultades para pagar, teniendo en cuenta que estamos hablando de uno de los lugares del país donde las propiedades valen más. Entonces, subsidiemos a los que realmente tenemos que subsidiar y no a los que tienen casas -con todo el derecho que tienen- que valen US$ 1:000.000.000. Busquemos el subsidio o contemplar los casos de la gente que tenga dificultades.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- He escuchado con atención al Vicepresidente de OSE y muchas de sus explicaciones me parecen de buen tino y racionalidad. Es bueno aclarar algo que quienes somos de Maldonado manejamos perfectamente, pero que para quienes no lo son de pronto queda en el olvido. Sin lugar a dudas, el lío mayor para el usuario del departamento de Maldonado, por el aspecto

tarifario que mencionaba el Vicepresidente, es Aguas de la Costa. URAGUA no tenía problemas tarifarios porque, en definitiva, el usuario venía pagando la misma tarifa que pagaba con la OSE.

Entonces, a la hora de definir responsabilidades y de ver cómo salimos de esta situación, es bueno aclarar que no son responsables unos sí y otros no. Para que quede claro, Aguas de la Costa es una concesión o tercerización que tuvo el consenso de todos los partidos políticos. El Parlamento tuvo que aprobar una ley...

SEÑOR PRESIDENTE.- Si me permite, señor Diputado, esto ya fue dicho por el señor Diputado Darío Pérez.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Nos hemos referido mucho a Aguas de la Costa y a URAGUA. Quería preguntarles a los miembros de OSE respecto a esas otras empresas que mencioné, que prestan servicios a muchos balnearios pequeños y que, además, casi todos son buenos. ¿Cuál es la posición del Directorio y del señor Ministro respecto a esas empresas?

SEÑOR COLACCE.- Tal como lo establece el propio decreto que hemos estado citando, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, junto con URSEA y OSE, trabajarán en el tema de estas trece concesiones. En lo que se refiere a las posibilidades del organismo de tomar estos servicios, reafirmo lo que recién nos dijo el señor Nopitsch en el sentido que estamos ante la posibilidad técnica de hacerlo. Por supuesto que hay un sinnúmero de aspectos que habrá que analizar, como las redes existentes, si técnicamente son adecuadas o no, pero serán temas para analizar tranquilamente en el tiempo y sin ningún tipo de corte del servicio esencial. Inicialmente, tendremos esta instancia de trabajo junto con el Ministerio y URSEA.

Volviendo al literal Z", es interesante plantearse que en estos trece casos ese literal eventualmente puede ser de aplicación.

En la jornada de hoy hemos escuchado muchas veces la pregunta: ¿qué sentido tiene la aplicación de la Disposición Transitoria Z" en el contexto del decreto del 20 de mayo? Acá tenemos trece ejemplos claros en que se puede aplicar.

No nos olvidemos que quienes redactaron el texto de la reforma constitucional estaban en pleno conocimiento de estas empresas. No me meto en la cabeza del redactor, pero de hecho esta Disposición Transitoria Z" tiene aplicación directa.

Concretamente, iniciamos un trabajo en ese sentido y próximamente estaremos informando sobre los avances de estas trece concesiones precarias. Inclusive, serán tenidos en cuenta todos los aspectos relacionados con ellas; por ejemplo, cómo son prestados los servicios, la fuente de trabajo, etcétera. Como decía el señor Diputado Borsari Brenna, "Sol y agua" es una empresa modelo como muchos de los usuarios lo manifiestan.

SEÑOR URIARTE.- Se ha planteado en forma permanente que la Constitución es clara y que se está violando.

Desde mi punto de vista y con el mayor respeto hacia las demás posiciones -como abogado conozco perfectamente las dos bibliotecas-, entiendo que no. Precisamente, donde es clara la Constitución es que acá no se aplicaba con efecto retroactivo. Tengo las explicaciones del porqué. Pero, por supuesto, debemos empezar por algunas de las doctrinas más importantes.

Lo primero que tenemos que hacer es mencionar a Jiménez de Aréchaga. En lo que se refiere a la interpretación de este mandato constitucional, cómo debe interpretarse la Constitución, Jiménez de Aréchaga es sumamente claro. Dice que no se aplican las reglas de interpretación que corresponden a la ley. Todos sabemos que la ley se interpreta recurriendo a sus fuentes cuando no es clara. Pero no es el caso de la Constitución, y sobre todo cuando esa reforma constitucional ha partido de la iniciativa popular. En este tema, basta con consultar la posición de Jiménez de Aréchaga.

Con respecto a la retroactividad, voy a mencionar -ya se hizo en parte- lo que ha planteado el doctor Ramírez. Sobre esto hay una posición que tiene el doctor Ramírez que es muy interesante, fundada en

doctrina internacional. Dice: "Desde enfoques similares, aunque no idénticos, autores de la talla de Vareilles-Sommières, Planiol, Colin y Capitant, Coviello y Gabba, llegan a idéntica conclusión: para afectar los requisitos de constitución de un contrato o las condiciones de validez de un acto jurídico ya realizado, la nueva ley tiene que ser expresamente retroactiva y no alcanza con sus 'efectos inmediatos'. Por lo tanto, los contratos vigentes de las concesiones siguen su curso y ni el Estado puede rescindirlos, ni los concesionarios, bajo la excusa de la reforma, considerarse liberados de sus obligaciones y con derecho a ser indemnizados de un perjuicio que no existe y que no sufrieron".

Esto lo plantea el doctor Juan Andrés Ramírez el 12 de noviembre de 2004.

Ante esta claridad, y sin perjuicio de que pueden haber distintas opiniones, sostener en forma clara y terminante que la Constitución dice que se aplica la retroactividad no es posible frente a doctrina tan importante.

Finalmente, quiero referirme a la Disposición Transitoria Z", de la que se ha hablado bastante. Tenemos que tomar en cuenta que la relación contractual no es el único fundamento de la obligación de reparación; existen otras obligaciones. El Estado es responsable inclusive por los actos lícitos de su gestión. Los actos del Poder Legislativo, emanados de la voluntad popular, pueden generar derecho de reparación, sin que estén fundados en una norma contractual. Por eso ha sido sabia la precisión de esta disposición que, además, busca una cosa muy clara y es poner un tope a las eventuales indemnizaciones que se reclamen.

Además quiero decir que existen varios recursos cruzados. Aparentemente, "Aguas del Pinar" ha anunciado un recurso; en su momento había recurrido "Aguas de la Costa" y también lo había hecho URAGUA. En esta situación, hay una infinidad de recursos cruzados, con distintas fundamentaciones jurídicas.

Creo que no cabe duda de que las posibilidades de interpretación de la Constitución residen fundamentalmente en el Poder Judicial. Estos recursos se resolverán en la vía de lo contencioso administrativo o, eventualmente, si hubiera una ley, en la Suprema Corte de Justicia. Sobre esto, obviamente podemos tener distintas posiciones. También, si fuera tan claro, creo que alguien habría intentado, basado en el principio de los derechos subjetivos, una acción de amparo, cosa que hasta el día de hoy no se ha planteado.

Quiero hacer una mención final. Cuando nos referimos -lo digo como integrante de las autoridades de OSE- a que OSE va a asumir el 99,7%, no se pretende en ninguna forma justificar que si hubiera una violación constitucional, esta no tendría importancia. Creo que todas las violaciones constitucionales tienen importancia, más allá de lo pequeñas que sean. Es para demostrar, en realidad, que la trascendencia que esto está teniendo, cuando existen vías jurídicas para resolverlo desde el punto de vista judicial, frente a la opinión pública realmente es de poca importancia.

SEÑOR RICHINO.- Prácticamente, el doctor Uriarte me ha dejado sin materia, pero hay un par de cosas para remarcar.

En primer lugar, quiero reafirmar que en el tema de la interpretación constitucional no funciona ese criterio de las dos bibliotecas. Al menos, yo no conozco ninguna opinión posterior a la que Justino Jiménez de Aréchaga vertió en sus clases y que está recogida en la Constitución, referida entonces a la Constitución de 1942 pero aplicable en forma general en el sentido de que cuando se plebiscita un texto constitucional, se plebiscita ese texto y no los antecedentes.

Me merece mucho respeto la posición de quienes promovieron en su momento la reforma constitucional sobre la cual estamos discutiendo, pero hay que recordar que como el texto constitucional es aprobado por el cuerpo electoral, representante de la nación soberana, está pronunciándose sobre el texto y no sobre unos trabajos preparatorios en los que quien decide no ha participado

El criterio -la interpretación corre por mi cuenta- es diferente al caso de la ley. En alguna disposición del título preliminar del Código Civil que no puedo citar porque honestamente no he venido libretado -no sé si alguien vino-, se dice que se puede acudir a la historia fidedigna de la sanción. No es ni siquiera un criterio primario de interpretación legal; es un criterio subsidiario para el caso en que el texto no sea lo suficientemente claro. Esto tiene explicación, cuando se refiere a las leyes en general, porque las leyes las

sanciona el Parlamento. Y como las sanciona el Parlamento, quienes participan en su elaboración son los legisladores a través del trabajo de las Comisiones y lo que pueden expresar en el plenario de cada una de las Cámaras.

Quien sanciona, en cambio, el texto constitucional es el cuerpo electoral, que no ha participado en ningún caso en la elaboración de texto. Por lo tanto, me atrevo a suponer que aquí está el fundamento de lo que con tanta claridad sostuvo Jiménez de Aréchaga hace ya más de medio siglo y que no ha sido hasta ahora controvertido por nadie.

El segundo aspecto sobre el que quería hacer alguna referencia es respecto al efecto de la Disposición Transitoria Z" en cuanto a cuáles son los efectos de esa indemnización por daño emergente.

En primer lugar quisiera hacer alusión a un dictamen del profesor José Aníbal Cagnoni, a quien ya se ha citado antes. El profesor Cagnoni tiene más de cuarenta años de docencia, es catedrático de Derecho Constitucional y de Derecho Administrativo en la Facultad de Derecho de la Universidad de la República y Director de la Revista de Derecho Público que edita la Fundación de Cultura Universitaria, lo que creo que le da por cierto credenciales muy serias.

Permítaseme la lectura textual de esta consulta. Dice así: "(a) La frase contenida en ella '(...)por la entrada en vigencia de esta reforma (...)' no significa per se una retroactividad que, si tal fue la intención, ni se expresó, ni es clara, y es equívoca. Repárese que cuando se quiso dar ese efecto a una Disposición, en ocasión de las reformas a la Constitución de 1994, se expresó claramente: se mandó anular Leyes anteriores -ya surgía la intención retroactiva- pero se agregó que aquellas 'dejarán de producir efecto (...) y con retroactividad a su vigencia'". Aquí el doctor Cagnoni alude, en concreto, a la disposición transitoria y especial letra V, última parte, donde se hace expresa referencia a la retroactividad, retroactividad que no aparece mencionada en la disposición transitoria especial Z" ".

Continúa el doctor Cagnoni: "(b) ¿Qué alcance tiene esta disposición?. Como la solución general es la del artículo 32 de la Carta," -recordemos que es la disposición que se refiere a la expropiación y por lo tanto alcanza a la reparación integral del daño causado por la acción expropiante del Estado- "que no admite -por absurdo- contradicción por esta norma, síguese que en el futuro si el Estado por sus órganos competentes y las garantías correspondientes quiere rescindir -sin culpa del concesionario, pues entonces el caso sería distinto- no se aplicará la indemnización integral, general, del artículo 32, sino la especial de esta disposición Z"".

O sea que el doctor Cagnoni da un alcance interpretativo a esta disposición Z" que no es contradictorio con el criterio sentado en esta consulta, de que la reforma constitucional opera para el futuro y no alcanza a situaciones jurídicas creadas con anterioridad, al amparo de las disposiciones constitucionales entonces vigentes al momento de la suscripción del contrato.

Hay otro ilustre y joven jurista de fino sentido, que es el doctor Martín Risso Ferrand, que sostiene una posición similar, aunque con algunos matices a la que ha dicho el doctor José Aníbal Cagnoni. No tengo aquí el documento -por lo que decíamos antes, no hay libreto en este tipo de exposición-, pero sí puedo remitir a los señores Diputados que lo deseen al sitio web del Área de Derecho Constitucional y de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica del Uruguay, de la cual el profesor Martín Risso Ferrand es Decano y además Catedrático de Derecho Constitucional. Allí hay dos trabajos del doctor Martín Risso Ferrand. Uno, que es claramente anterior al 31 de octubre del año pasado, titulado "Primeras reflexiones sobre el proyecto de reforma constitucional a plebiscitarse el 31 de octubre de 2004", y un segundo trabajo -del cual no recuerdo exactamente el título-, que se titula algo así como reflexiones o conclusiones respecto a la reforma constitucional, que es mucho más breve que el anterior.

Allí, el doctor Risso Ferrand, partiendo de su criterio -según el que tampoco hay efecto retroactivo de la disposición constitucional del artículo 47-, busca cuál es, razonablemente, la aplicación de la disposición transitoria y especial Z". Lo que dice el doctor Risso Ferrand es lo siguiente: "La reforma constitucional no alcanza a los contratos celebrados con anterioridad, los cuales deben cumplirse en la integridad de su plazo contractual, sin posibilidad -eso sí- de prórrogas de ningún tipo. En segundo lugar, la disposición Z", congruente con ese criterio anteriormente expuesto, alcanza en cuanto a los efectos de su indemnización a aquellas empresas o instituciones que estén prestando servicios de agua potable o de saneamiento que no tengan plazo contractual vigente".

Lamento no poder abundar más en la posición del profesor Risso Ferrand pero, reitero, es fácilmente accesible a través del sitio web del Área de Derecho Constitucional y Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica.

SEÑOR PRESIDENTE.- En nombre de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración -lo hago también en nombre de los integrantes de la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente que han participado de esta reunión-, les agradezco mucho su presencia.

Se levanta la reunión.